FONDOS INTEGRALES HSBCPRA, HSBCBAL, HSBCCRE y HSBCDYN

FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

DIRIGIDO A

PERSONAS FÍSICAS, PERSONAS MORALES, PERSONAS MORALES NO SUJETAS A RETENCIÓN Y FONDOS DE INVERSIÓN

HSBC

Por su grado de especialización se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros

PUBLIC

Información General

Denominación Social y Clave de Pizarra:	HSBC-E2, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBCPRA) HSBC-FF, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBCBAL) HSBC Fondo Global 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBCCRE) HSBC-V4, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBCDYN)
Categoría de los Fondos:	Discrecional

Serie y Clases Accionarias:

Fondos HSBCPRA, HSBCBAL y HSBCCRE		Fondo HSBCDYN	
BFS	Personas Físicas	BFS	Personas Físicas
BFP	Personas Físicas	BFP	Personas Físicas
BFV	Personas Físicas	BFV	Personas Físicas
BFA	Personas Físicas	BFA	Personas Físicas
BFU	Personas Físicas	BFU	Personas Físicas
BFE	Empleados del Grupo Financiero	BFE	Empleados del Grupo Financiero
BI1	Personas Morales No Sujetas a Retención	BMX	Personas Morales Sujetas a Retención
BNF	Fondos de Inversión administrados por la Operadora	BIX	Personas Morales No Sujetas a Retención
		BI	Personas morales no sujetas a retención con Contrato de Gestión de Inversiones
		BNF	Fondos de Inversión administrados por la Operadora

Domicilio Social de la Operadora:	Paseo de la Reforma 347, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Ciudad de México
Página en Internet del Grupo Financiero:	www.hsbc.com.mx
Información adicional:	Personas físicas: Centro de atención bursátil (01 55) 5721-1130 Lun a Vie: 8:00 am a 6:00 pm Personas morales: Insurance & Investments (01 55) 5721 5174, 5721 6595 o (01 55) 5721 5742 Lun a Vie: 8:00 am a 6:00 pm
Fecha de autorización del Prospecto:	20 de marzo de 2024 "La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera".
Denominación social de la Operadora:	HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC

PUBLIC

Días y horarios para la recepción de órdenes:	Compras y Ventas todos los días hábiles bancarios en el horario comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas tiempo de la Ciudad de México. Con excepción de la serie BNF que cierra su operación a las 14:00 horas. Información adicional ver el punto 2 inciso b) numerales i), ii) y iii) de este prospecto.

Consideraciones

- La información contenida en el presente Prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administra al Fondo de inversión.
- La inversión en el Fondo de inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.
- Los Fondos están sujetos a la inspección y vigilancia de la C.N.B.V.
- La Sociedad Operadora y sus Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con el Fondo. La inversión en el Fondo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo.
- Para los inversionistas extranjeros es importante revisar la sección de Posibles Adquirentes.
- Estos Fondos no podrán ser ofertados ni vendidos en ningún estado y/o territorio de los Estados Unidos de América y Canadá.
- La versión actualizada del Prospecto puede consultarse en la página de Internet: https://www.assetmanagement.hsbc.com.mx, o en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Definiciones

Para efectos de presente Prospecto, la terminología utilizada se entenderá de acuerdo a lo siguiente:

Prospecto	El presente documento denominado Prospecto de información al público inversionista.
La Operadora	HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC.
El Fondo	Cada uno de los Fondos de Inversión de la familia FONDOS INTEGRALES
C.N.B.V.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
CUFI	Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.
S&P/BMV IPC	Índice de Precios y Cotizaciones
S.I.C.	Sistema Internacional de Cotizaciones.

PUBLIC

Internet	Página electrónica en la red mundial (Internet) del Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.: www.hsbc.com.mx
Activos objeto de inversión	Valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero que se encuentren inscritos en el Registro, y/o listados en el S.I.C., y/o Valores Extranjeros y/o Depósitos Bancarios.
Registro	Al Registro Nacional de Valores a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
Valores extranjeros	a) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo o bien, con Valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes. b) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros. c) Sean emitidos por los bancos centrales de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, incluido el Banco Central Europeo. d) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, en los Estados que conforman la Alianza del Pacifico, siempre y cuando se negocien a través de las bolsas de valores mexicanas cuando estas tengan suscritos con las bolsas de valores de dichos Estados, acuerdos para facilitar el acceso a sus sistemas de negociación. e) Sean emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.
FIBRAS (Certificados Bursátiles Inmobiliarios):	A los títulos o valores emitidos por fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles en territorio nacional que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines, que cumplan con lo previsto en los artículos 187 y 188 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Depósitos Bancarios	Los depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.

PUBLIC

ETFs	Exchange Traded Funds, conocidos como "Trackers" o "TRACs" son títulos referenciados a activos que cotizan en la bolsa de valores al igual que una acción.
Reporto	En términos del artículo 259 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es la operación en virtud de la cual, el Fondo conocida como reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado o contraparte la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio, más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. Por títulos de la misma especie se entenderá aquellos que tengan igual "clave de emisión".
Bolsas o Bolsas de valores	Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y/o Bolsa Institucional de Valores (BIVA).
Medios electrónicos	A los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología y sistemas automatizados de procesamiento de datos.
Volatilidad	Es una medida de la frecuencia e intensidad de los cambios del precio de un activo o de un tipo definido como la desviación estándar de dicho cambio en un horizonte temporal específico. Se usa con frecuencia para cuantificar el riesgo del instrumento. La volatilidad se expresa típicamente en términos anualizados y puede reflejarse tanto en un número absoluto (50 ±50) como en una fracción del valor inicial (50 ± 10%).

PUBLIC

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
   a) Objetivos y horizonte de inversión
   b) Políticas de inversión
   c) Régimen de inversión
      i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos
      ii) Estrategias temporales de inversión
   d) Riesgos asociados a la inversión.
      i) Riesgo de mercado
      ii) Riesgo de crédito
      iii) Riesgo de liquidez
      iv) Riesgo operativo
      v) Riesgo contraparte
      vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
      vii) Riesgo legal
   e) Rendimientos
      i) Gráfica de rendimientos
      ii) Tabla de rendimientos
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN
   a) Posibles adquirentes
   b) Políticas para la compraventa de acciones
      i) Día y hora para la recepción de órdenes
      ii) Ejecución de las operaciones
      iii) Liquidación de las operaciones
      iv) Causas de posible suspensión de operaciones
   c) Montos mínimos
   d) Plazo mínimo de permanencia
   e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
   f) Prestadores de servicios
      i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión
      ii) Sociedades distribuidoras de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión
      iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión
      iv) Otros prestadores de servicios
   g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
   a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión
   b) Estructura del capital y accionistas
4. ACTOS CORPORATIVOS
   a) Fusión y Escisión
   b) Disolución y liquidación
   c) Concurso mercantil
5. RÉGIMEN FISCAL
6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
8. INFORMACIÓN FINANCIERA
9. INFORMACIÓN ADICIONAL
10. PERSONAS RESPONSABLES
11. ANEXO. - Cartera de inversión

PUBLIC

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión."

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivo y Horizonte de Inversión

Los Fondos Integrales ofrecen al inversionista la opción de invertir eficientemente sus recursos en función al objetivo de inversión y a su propio perfil de riesgo, en una familia de Fondos de Renta Variable con las características de riesgo, permanencia mínima recomendada y riesgo de mercado, aplicable a cada una de ellas.

Los diferentes Fondos de inversión que componen la familia de Fondos Integrales invertirán en:

FONDO	TIPO DE FONDO	ACTIVOS
HSBCPRA, HSBCBAL, HSBCCRE y HSBCDYN	Renta Variable	Valores de deuda y renta variable en directo y/o a través de Fondos de inversión, y/o ETFs, FIBRAS, depósitos bancarios e instrumentos financieros derivados. La inversión en acciones se efectuará en aquellas que coticen en las Bolsas de Valores, pudiendo también invertir en acciones del Sistema Internacional de Cotizaciones y en acciones extranjeras.

Debido a que los Fondos Integrales cuentan con categoría discrecional, no se encuentran asociados a un índice de referencia, y siguen una estrategia que se basa en un límite de exposición al riesgo, medida a través del Valor en Riesgo (VaR) en un horizonte de inversión temporal de 1 día.

La rentabilidad particular que cada Fondo de Inversión buscará obtener, será en función del nivel de riesgo para cada Fondo de inversión y respetando siempre los parámetros de inversión del presente prospecto.

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión será el riesgo de mercado, caracterizado principalmente por el riesgo de movimientos en las tasas de interés, en los precios de las acciones y/o tipo de cambio.

FONDO	RIESGO DE MERCADO	NIVEL
HSBCPRA	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Alto
HSBCBAL	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Alto
HSBCCRE	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Muy Alto
HSBCDYN	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Muy Alto

La familia tendrá diferentes perfiles de riesgo, siendo que la más agresiva tendrá un perfil de riesgo muy alto y la menos agresiva un perfil de riesgo medio. El horizonte de inversión de la familia de Fondos de Inversión es de mediano y largo plazo. A continuación, se muestra la permanencia mínima recomendada para cada Fondo:

PUBLIC

FONDO	PERMANENCIA MINIMA RECOMENDADA
HSBCPRA	18 meses
HSBCBAL	24 meses
HSBCCRE	36 meses
HSBCDYN	Más de 36 meses

Cada Fondo está orientado tanto a pequeños, medianos y grandes inversionistas considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación, los cuales busquen invertir en instrumentos de riesgo muy alto y medio, en función a su objetivo de inversión y estrategia del Fondo.

b) Políticas de Inversión

Los Fondos Integrales seguirán una estrategia de administración activa, en la que buscarán aprovechar oportunidades de mercado para capitalizar rendimientos y tratar de mantenerse dentro de su límite de exposición al riesgo para hacer más eficientes los rendimientos de los portafolios.
La inversión en renta variable se hará a través de acciones principalmente de mediana y alta bursatilidad respecto al mercado origen, valores relacionados a bienes raíces de mercados locales o internacionales (FIBRAS). Dicha inversión podrá realizarse en directo, a través de Fondos de Inversión o ETF's. Los valores podrán ser emitidos por entidades mexicanas o extranjeras de los mercados locales o internacionales y deberán estar listados en las bolsas de valores, así como en el S.I.C.

Los Fondos tendrán permitido invertir en valores de deuda, los cuales podrán ser de corto, mediano y largo plazo y emitidos por entidades mexicanas o extranjeras. Los valores podrán ser gubernamentales, bancarios o corporativos y dicha inversión podrá realizarse, en directo, a través de Fondos de Inversión o ETFs listados en el S.I.C. Estos instrumentos podrán ser tanto de cupón cero, sobretasados (tasa variable) y tasa fija. Además, podrá realizar depósitos de dinero a la vista en entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras.

Siendo que los Fondos cuentan con categoría discrecional, la duración de las carteras podrá ser de corto, mediano y largo plazo y los valores de deuda que la conforman podrán ser gubernamentales, bancarios y corporativos, así como el poder realizar depósitos de dinero a la vista en entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras.

El proceso de selección de valores se realizará con base al análisis de los mercados, emisores y valores disponibles que sean factibles de ser adquiridos, y con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte de cada Fondo de Inversión.

La selección de valores en que invertirán los Fondos se realizará a través de un Foro de Inversiones y Desempeño designado por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

El Foro de Inversiones y Desempeño es un órgano intermedio del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, cuya función primordial es la toma de decisiones que realiza la Operadora referentes a la estrategia de inversión de los Fondos de Inversión administrados. El Foro está integrado por el Director de Inversiones, los representantes de Inversiones de Deuda y Renta Variable, el Contralor Normativo y el Responsable de la Unidad de Riesgos.

Se realiza un análisis de las principales variables macroeconómicas y financieras que afectan a los mercados de deuda y renta variable.

PUBLIC

Se lleva a cabo un análisis riesgo-rendimiento con instrumentos de tasa fija (nominales, reales y dólares), instrumentos en tasa variable, así como acciones o índices del mercado de renta variable. En base a las expectativas de retorno en los diferentes escenarios planteados, los Fondos incrementarán o disminuirán su exposición a los diferentes activos de inversión.

Los Fondos seleccionan preferentemente aquellos activos líquidos en donde existe liquidez en el mercado secundario.

Los Fondos invertirán sus recursos de acuerdo al perfil de riesgo y horizonte de inversión de cada uno, que variará entre ellos usando como referencia los límites máximos y mínimos descritos en el apartado del régimen de inversión.

Los Fondos podrán actuar como reportador, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado el contrato.

c) Régimen de Inversión

Los Activos Objeto de Inversión de los Fondos de Inversión que conforman las carteras de los Fondos Integrales son los siguientes:

- Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior.
- Instrumentos denominados en pesos y/o moneda extranjera y en menor proporción en UDIs.
- Valores de deuda cupón cero, sobretasados (tasa variable), tasa fija; lo anterior aplica para valores nacionales como extranjeros, en función al perfil de riesgo y horizonte de inversión de cada Fondo.
- Valores de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos; así como realizar operaciones de reporto con instrumentos gubernamentales y/o bancarios.
- Acciones de empresas nacionales que coticen en las Bolsas de Valores que sean de mediana y alta bursatilidad respecto al mercado origen, pudiendo también invertir en acciones extranjeras que coticen en el S.I.C., que le brinden una estrategia de inversión de mediano a largo plazo. La selección de acciones extranjeras se realizará principalmente con una metodología que parte del análisis del contexto y perspectivas de crecimiento económico, situación política, así como de la valuación conocida y estimada de los activos que integran los mercados pertenecientes al objetivo de inversión de los Fondos. Este proceso se complementa con análisis estadístico de información financiera y de precios; evaluando adicionalmente características tales como la eficiencia, el comportamiento histórico y la volatilidad. Asimismo, invertirán en acciones inscritas en el RNV.
- ETFs que contribuyan a alcanzar el rendimiento del Fondo respectivo, pueden ser de deuda y de renta variable; estarán listados en el SIC y no serán apalancados, ni realizarán replicas sintéticas. Los subyacentes de los ETFs serán acordes con el régimen de inversión de los Fondos.
- Instrumentos Financieros Derivados como futuros de TIIE, BONO, DEUA, futuros del S&P/BMV IPC todos listados en el MEXDER, con fines de cobertura.
- Certificados Bursátiles Inmobiliarios (FIBRAS). El criterio para la decisión de inversión se llevará a cabo con base en un modelo de valuación tomando en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: flujo de efectivo de la operación, tasa de rendimiento de los dividendos a distribuir, tasa de capitalización "cap

PUBLIC

rate", estructura de comisiones, sector en el que se especialicen (comercial, oficinas o industria), localización geográfica de los inmuebles, valuación relativa contra comparables nacionales y extranjeros y alineación de incentivos del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

- Fondos de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable. En el caso de los Fondos de inversión de deuda, se tomará en cuenta la calificación del Fondo, duración de los valores en los que invierten. En el caso de los fondos de inversión de renta variable, se considerará la bursatilidad y tipo de las acciones en las que invierten.

- Los Fondos de inversión en los que invertirán los Fondos contarán con una calificación crediticia mínima de "mxAf" o su equivalente, buscando invertir preponderantemente en Fondos de inversión en instrumentos de deuda con una calificación de "mxAAf" o mejor, conforme a las calificaciones de Fondos de las principales agencias calificadoras de reconocido prestigio a nivel internacional.

- Los Fondos invertirán en activos emitidos por Fondos del mismo consorcio o grupo empresarial al que pertenece la Sociedad Operadora máximo en un 15%, excepto por los Fondos de inversión administrados por la Sociedad Operadora que podrá ser hasta por el 100%.

- Los valores de deuda emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y los corporativos en los que inviertan, deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima, al momento de la compra, de "A-" o su equivalente dependiendo de la institución que emita la calificación. Para el caso de valores gubernamentales deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima, al momento de la compra, de "AAA" o su equivalente dependiendo de la institución que emita la calificación.

- Entiéndase como:

  - Deuda Bancaria: Emisiones de la Banca de Desarrollo e Instituciones de Crédito, Organismos multilaterales a los que Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

  - Deuda Corporativa: Certificados bursátiles emitidos por empresas privadas, Emisiones de Empresas productivas del Estado.

  - Deuda Gubernamental: Deuda emitida por Gobierno Federal, incluyendo al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), Gobiernos Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, Banco de México y Organismos o Fideicomisos Públicos de Fomento Económico.

- En el caso de los valores de deuda objeto de inversión ya sean nacionales o internacionales en los que invierta el fondo, la calificación crediticia mínima, al momento de la compra, deberá ser A- dentro de la escala local y, tratándose de instrumentos internacionales se considerará la calificación global equivalente en la escala local.

Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos de deuda con calificación mínima, al momento de la compra, de "A-" escala nacional. El plazo del reporto podrá ser de 1 día hasta 360 días. Las operaciones de reporto se realizarán con aquellas entidades financieras previamente aprobadas por la Junta de Administración de Riesgos de la Operadora. Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento y la Política para pactar el precio y premio denominados en moneda nacional, sin importar la denominación de los valores, será aquella que prioriza el mejor precio sobre distintas cotizaciones (mejor ejecución) considerando que las contrapartes ya fueron aprobadas.

La política establecida por los Fondos para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas será la de mantener al menos 10% en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses.

PUBLIC

En la siguiente tabla se describen los parámetros de inversión determinados por los propios Fondos de Inversión, en la que se señalan los tipos de valores y los porcentajes mínimos y máximos permitidos de estos con relación al activo neto de cada uno de los Fondos:

Activos Objeto de Inversión		HSBCPRA		HSBCBAL		HSBCCRE		HSBCDYN	
		Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Valores Permitidos									
1	Inscritos en el Registro Nacional de Valores		100%		100%		100%		100%
2	Listados en el SIC		100%		100%		100%		100%
3	Valores Extranjeros		100%		100%		100%		100%
Monedas									
4	Valores en pesos		100%		100%		100%		100%
5	Valores en UDIS		30%		30%		40%		40%
6	Valores en moneda extranjera		100%		100%		100%		100%
Operaciones Permitidas									
7	Reportos		40%		40%		40%		40%
8	Depósitos Bancarios		20%		20%		20%		20%
Discrecionalidad									
9	**Renta Variable** *Acciones, FIBRAS, Fondos de Inversión, ETFs, Instrumentos Financieros Derivados*	10%	30%	25%	60%	40%	90%	60%	100%
10	**Deuda** *Valores Gubernamentales, Bancarios, Corporativos, Fondos de Inversión ETFs, Instrumentos Financieros Derivados*	70%	90%	40%	75%	10%	60%		40%

PUBLIC

11	ETFs	100%	100%	100%	100%
12	Derivados	20%	30%	40%	50%
13	FIBRAS	20%	20%	20%	20%
14	Fondos de Inversión	100%	100%	100%	100%
Otros					
15	Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a 3 meses	10%	10%	10%	10%
16	Valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora	15%	15%	15%	15%
17	Valor en Riesgo (VaR)	0.673%	1.095%	1.600%	1.823%

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificado bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

Instrumentos Financieros Derivados

Todos los Fondos de ésta familia operarán únicamente Futuros listados en el MEXDER, cuyos subyacentes serán acordes con el objetivo y régimen de inversión de cada uno de los Fondos.

FONDO	TIPO DE DERIVADO: FUTUROS			
	DEUA	S&P/BMV IPC	TIIE	BONO
HSBCPRA	X	X	X	X
HSBCBAL	X	X	X	X
HSBCCRE	X	X	X	X
HSBCDYN	X	X	X	X

La inversión que se realice en éste tipo de instrumentos será con objeto de cobertura.

El empleo de instrumentos financieros derivados podrá incrementar el riesgo del Fondo, sin embargo, éste será limitado por el consumo máximo de VaR definido en el Manual de Riesgos.

Valores estructurados. Los Fondos se abstendrán de operar con valores estructurados.

PUBLIC

Valores respaldados por activos. Los Fondos se abstendrán de operar con valores respaldados por activos.

Certificados bursátiles fiduciarios
Los Fondos podrán invertir en ETFs o Certificados bursátiles fiduciarios indizados (TRACs) donde los subyacentes que compongan deberán ser acordes al régimen de inversión de los Fondos.

El invertir en ETFs o TRACs puede estar expuesto de forma indirecta a variaciones en los precios de activos subyacentes, esto implica que se considere de riesgo alto debido a los movimientos en los precios que pueden experimentar los activos que componen la cartera.

FIBRAS
Respecto a certificados bursátiles inmobiliarios el fondo podrá invertir en FIBRAS, que son títulos o valores emitidos por fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles en territorio nacional que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines.

ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros, así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, los Fondos podrán, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

Aumentar su participación en deuda, depósitos bancarios y/o operaciones de reporto, así como disminuir la participación en renta variable; para evitar o disminuir potenciales minusvalías en los precios de los Activos Objeto de Inversión que integran la cartera de los Fondos de Inversión.

El objetivo de contar con una estrategia temporal de inversión es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

Adicionalmente los Fondos harán del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta e Internet la estrategia a implementar y los motivos de su adopción a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida. Asimismo, se le hará de conocimiento a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (C.N.B.V.) a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI). Los Fondos se ajustarán al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

d) Riesgos asociados a la inversión

El principal riesgo es el de mercado, ya que los Fondos de acuerdo al régimen de inversión de cada una están expuestas a los movimientos de las tasas de interés, de los mercados accionarios y/o tipo de cambio. De esta manera, un alza en las tasas de interés de los instrumentos de deuda produce una disminución en los precios de valuación de los activos propiedad de los Fondos, y por ende de los precios de las acciones de la misma. Ante un movimiento a la baja del tipo de cambio o los mercados accionarios afectan negativamente el valor del Fondo. Por el contrario, una baja en las tasas de interés, un aumento en el mercado accionario y del tipo de cambio, produce un efecto positivo en el Fondo.

Independientemente de que se trate de Fondos de inversión de renta variable, de su objetivo, o categoría, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en cualquiera de estos Fondos.

PUBLIC

A continuación, se presenta una tabla donde se resume el nivel de exposición que a cada tipo de riesgo tendrá cada una de los Fondos de la familia:

TIPO DE RIESGO	HSBCPRA	HSBCBAL	HSBCCRE	HSBCDYN
De mercado: relativo a movimientos en las tasas de interés	alto	alto	muy alto	muy alto
De mercado: relativo a las fluctuaciones en el tipo de cambio	alto	alto	muy alto	muy alto
De mercado: relativo a movimientos en los precios de las acciones	medio	alto	muy alto	muy alto
Límite de Valor en Riesgo Máximo (95% 1 día)	0.673%	1.095%	1.600%	1.823%
De crédito	medio	medio	bajo	bajo
De contraparte	bajo	bajo	Bajo	bajo
De liquidez	medio	medio	medio	medio
Operativo	bajo	bajo	Bajo	bajo
Legal	bajo	bajo	Bajo	bajo

i) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de los Fondos, como son los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Resumiéndose en la siguiente tabla los diferentes tipos de riesgo de mercado para los Fondos que conforman la familia de Fondos Integrales de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	HSBCPRA	HSBCBAL	HSBCCRE	HSBCDYN
De mercado: relativo a movimientos en las tasas de interés	alto	alto	muy alto	muy alto
De mercado: relativo a las fluctuaciones en el tipo de cambio	alto	alto	muy alto	muy alto
De mercado: relativo a movimientos en los precios de las acciones	medio	alto	muy alto	muy alto

PUBLIC

Para los Fondos de Inversión, los riesgos de mercado inherentes además del de la tasa de interés, se deben considerar los movimientos de los mercados accionarios y tipo de cambio. De tal manera que la disminución en los precios de las acciones afectará negativamente los precios de los activos propiedad de los Fondos. Dada la alta volatilidad asociada con los mercados accionarios, el riesgo de mercado para este tipo de inversión dependerá del porcentaje de inversión en renta variable que mantenga cada Fondo de la familia, el cual irá de medio para la más conservadora, hasta muy alto para la más agresiva.

Adicionalmente, y si los activos se encontrasen denominados en otras divisas, entonces la exposición al riesgo de mercado también derivaría en una exposición al riesgo cambiario o de tipo de cambio. Este es el riesgo derivado de que las fluctuaciones en el tipo de cambio afecten el precio de los activos denominados en monedas diferentes a la moneda local y por lo tanto impacten negativamente en el precio de las acciones de los Fondos. En este caso, si por ejemplo se tuvieran activos denominados en dólares de los Estados Unidos, y el tipo de cambio peso/dólar se apreciara, los activos denominados en dólares valdrían menos en pesos mexicanos. Este tipo de exposición irá de baja para la más conservadora a media-baja para la más agresiva, pues buscarán diversas combinaciones de activos denominados en otras divisas.

Los cambios en el nivel de inflación afectan de manera directa el precio de la UDI, lo que impacta a su vez en el precio de la acción del Fondo. Cuando existe un periodo de deflación el precio de la UDI disminuye y por lo tanto podría impactar negativamente el precio de la acción del Fondo y viceversa.

Los factores de riesgo que afectan la inversión en ETF´s son los mismos que los de los instrumentos estándares, es decir, tasa de interés, divisas, inflación, movimientos en los precios de las acciones etc., dependiendo de los activos vinculados instrumento.

En cuanto a la realización de operaciones financieras derivadas, es conveniente indicar que, como su nombre lo indica, son instrumentos cuyo precio depende o deriva de un activo o factor de riesgo subyacente diverso al propio instrumento. Por tal motivo, los factores de riesgo que afectan a este tipo de instrumentos son los mismos que los de los instrumentos estándares, es decir, tasas de interés, divisas, inflación, etc., dependiendo del subyacente vinculado al instrumento. La principal diferencia consiste en el apalancamiento que estos productos generan sobre la cartera al estar expuestos a un nocional que no requiere invertir el Fondo de inversión.

Es importante destacar que los instrumentos derivados pueden ser de gran utilidad para cambiar el perfil de riesgo de la cartera específica de modo mucho más rápido que el que resulta de un portafolio que no puede invertir en éstos. De tal forma que estos instrumentos incrementan las herramientas del administrador del Fondo para poder optimizar el rendimiento de la cartera.

Cabe destacar que los riesgos de mercado en que puede incurrir un Fondo de inversión que invierte en instrumentos derivados comparativamente frente a uno que no invierte en éstos instrumentos, es similar cuando éstas tienen el mismo límite máximo de VaR.

Por último, el riesgo operativo de estos instrumentos se incrementa cuando no se tienen los controles adecuados, ya que el número de procesos para invertir en ellos es considerablemente superior al de los instrumentos estándares.

El valor de las FIBRAS se puede ver afectado por una disminución en el valor de las propiedades, por un decremento en la renta de los inmuebles debido a una disminución en la ocupación, en el precio de renta o una combinación de ambas. Asimismo, el incremento en costos de operación, un alto apalancamiento o contratación de deuda puede afectar los flujos de efectivo generando un impacto negativo. Cambios en las tasas de interés, en la situación económica del país y/o del sector inmobiliario en el que está dedicado

PUBLIC

la FIBRA pueden afectar el precio de la misma. De esta manera la disminución en los precios de las FIBRAs afecta negativamente el valor del Fondo.

Valor en Riesgo

El valor en riesgo, o VaR por sus siglas en inglés, es una medida estadística de riesgo que nos indica la pérdida máxima o minusvalía que pueden tener los activos netos del Fondo, con un nivel de confianza dado y un periodo horizonte de tiempo definido y es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

El método de valor en riesgo por simulación histórica consiste en utilizar series históricas de observaciones de las variaciones en un cierto periodo u horizonte de tiempo de los factores de riesgo que determinan los precios de cada uno de los activos del portafolio y para cada observación o escenario se reevalúan éstos, de esta manera se construyen series de valores simulados del portafolio para cada uno de los escenarios.

La pérdida o ganancia relacionada en cada escenario, corresponde a la diferencia entre el valor actual del portafolio y el valor del portafolio valuado con los niveles de los factores de riesgo del escenario en cuestión. Con las pérdidas o ganancias asociadas a cada escenario, se define una distribución de probabilidades de pérdidas y ganancias del valor del portafolio. A partir de esta distribución se calcula el cuantil correspondiente y se obtiene el VaR.

En este caso, el VaR corresponde al percentil de la distribución que acumula 5% de probabilidad dado el nivel de confianza del 95%, considerando una cola en la distribución de pérdidas y ganancias. El supuesto fundamental de este método es que la variación de los factores de riesgo que inciden en el precio de los activos en fechas futuras será igual al comportamiento que registraron en el pasado.

La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100 veces) puede enfrentar el Fondo de inversión en un lapso de un día por cada 1,000 invertidos. Este dato es una estimación, las expectativas de pérdida podrán ser mayores, incluso por el monto total de la inversión realizada. Este dato es válido sólo en condiciones normales de mercado.

FONDO	LÍMITE DE VAR	PERDIDA ESPERADA EN UN ESCENARIO PESIMISTA
HSBCPRA	0.673%	$6.73 por cada $1,000.00 invertidos
HSBCBAL	1.095%	$10.95 por cada $1,000.00 invertidos
HSBCCRE	1.600%	$16.00 por cada $1,000.00 invertidos
HSBCDYN	1.823%	$18.23 por cada $1,000.00 invertidos

El valor en riesgo máximo y el promedio observado durante en el periodo mostrado. Tanto el valor máximo como el promedio observado del valor en riesgo del Fondo al 95% de confianza calculado como porcentaje del valor del activo neto del Fondo.

PUBLIC

FONDO	VAR MAXIMO	VAR PROMEDIO
	enero 2023 - enero 2024	
HSBCPRA	0.39627%	0.36166%
HSBCBAL	0.68130%	0.63080%
HSBCCRE	0.92873%	0.89969%
HSBCDYN	1.16867%	1.08905%

ii) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito, se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor en las inversiones que efectúan cada Fondo, incluyendo las garantías que le otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los Fondos.

Resumiéndose en la siguiente tabla el tipo de riesgo de crédito para los Fondos que conforman la familia de Fondos Integrales de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	HSBCPRA	HSBCBAL	HSBCCRE	HSBCDYN
De crédito	Medio	medio	bajo	bajo

El Fondo estará expuesto a riesgos de crédito derivados de la falta de pago de un emisor en los valores de deuda en los que invierta. Para enfrentar este riesgo potencial, el Fondo invertirá en los valores de deuda nacionales o internacionales con una calificación crediticia mínima, al momento de la compra, de A- dentro de la escala local y, tratándose de instrumentos internacionales se considerará la calificación global equivalente en la escala local.

Lo anterior significa que los emisores, en las inversiones efectuadas directamente por los Fondos, tienen un bajo riesgo de incumplir con sus obligaciones.

Por lo antes mencionado, los Fondos se encontrarán expuestos a que derivado de cambios en la economía o de las condiciones financieras particulares de los emisores, la deuda emitida por éstos sufra una degradación en sus calificaciones, y por ende disminuya su precio en el mercado, afectando negativamente el precio de las acciones de cada Fondo.

En lo relativo a la inversión en instrumentos de deuda estos cuentan con la más alta calidad crediticia en escala local, y los emitidos por el Gobierno Federal son considerados deuda soberana, lo cual significa, según las principales agencias calificadoras, que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros relacionados con la obligación es sobresaliente.

La inversión en instrumentos de deuda de empresas diferirá para cada Fondo, por lo que este riesgo es considerado como medio para las más conservadoras y bajo para las más agresivas.

Por lo que respecta al riesgo de crédito de los instrumentos derivados, este es bajo cuando se invierte en mercados estandarizados, en éste caso los fondos invertirán en MEXDER.

PUBLIC

iii) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de cada Fondo, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Resumiéndose en la siguiente tabla el tipo de riesgo de liquidez para los Fondos que conforman la familia de Fondos Integrales de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	HSBCPRA	HSBCBAL	HSBCCRE	HSBCDYN
De liquidez	medio	medio	medio	medio

El riesgo de liquidez al que estará expuesta cada Fondo se derivará de ventas significativas de sus propias acciones que generen la necesidad de vender de forma anticipada una gran cantidad de activos en un corto periodo de tiempo; por lo que existe el riesgo potencial de tener que vender dichos activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de recompra de acciones propias de cada Fondo, impactando negativamente el precio de sus acciones.

Los Fondos son de renta variable, en cuyo régimen de inversión prevé la inversión en acciones, las cuales mayoritariamente serán de bursatilidad mediana y alta, lo cual indica que cuentan con un nivel de liquidez medio.

En cuanto al riesgo de liquidez para los instrumentos derivados, al invertir en mercados estandarizados, éste es muy bajo ya que en términos generales son muy líquidos.

iv) Riesgo operativo

El riesgo operativo se define como el riesgo de que se presenten pérdidas ocasionadas por fraude, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencia, fallas de los sistemas o por eventos externos. Es inherente a toda organización de negocios y cubre una amplia gama de posibles eventos.

Los Fondos, como cualquier organización de negocios, se encuentran expuestos a pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operacional. Este riesgo comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal. La Operadora tiene implementados diversos controles internos para identificar, calificar y prevenir los posibles efectos de riesgos operacionales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de los Fondos.

Por último, el riesgo operativo de la inversión en instrumentos derivados se incrementa cuando no se tienen los controles adecuados, ya que el número de procesos para invertir en ellos es considerablemente superior al de los instrumentos estándares.

El riesgo operacional a que se encuentran expuestos los Fondos está calificado como bajo, derivado del índice obtenido de las calificaciones individuales dadas a cada uno de los riesgos operacionales identificados para los Fondos y la Operadora; aunado a que desde 2004 la Operadora ha contabilizado las pérdidas por este rubro como tales, y no ha presentado pérdidas significativas que pudieran impactar negativamente el precio de las acciones de ninguna de los Fondos que administra.

Resumiéndose en la siguiente tabla el tipo de riesgo de liquidez para los Fondos que conforman la familia de Fondos Integrales de la siguiente manera:

PUBLIC

TIPO DE RIESGO	HSBCPRA	HSBCBAL	HSBCCRE	HSBCDYN
Operativo	bajo	bajo	bajo	bajo

v) Riesgo contraparte

El riesgo contraparte se define como el riesgo al que estará expuesto cada Fondo, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta; o bien en contratos bilaterales.

El riesgo de contraparte se considera bajo ya que la liquidación de las operaciones celebradas por el Fondo, en lo que se refiere a la inversión en valores, se realizará mediante el procedimiento denominado "Entrega-contra-Pago", lo que garantiza que ninguna operación será liquidada sin la entrega/recepción de los valores o efectivo correspondientes. Adicionalmente, el Fondo realiza operaciones con contrapartes de alta calidad operativa y crediticia.

Para la operación de contratos de derivados, el Fondo realizará operaciones en mercados regulados que cuentan con una contraparte central, con el fin de disminuir la probabilidad de un incumplimiento de este tipo. Adicionalmente, se establecen límites de exposición a contrapartes de derivados, los cuales se determinan a partir de políticas de riesgo que limitan la exposición a un incumplimiento por parte de una contraparte.

Resumiéndose en la siguiente tabla el tipo de riesgo de liquidez para los Fondos que conforman la familia de Fondos Integrales de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	HSBCPRA	HSBCBAL	HSBCCRE	HSBCDYN
De Contraparte	bajo	bajo	bajo	bajo

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Ante condiciones desordenadas de mercado o ante compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra o venta de sus acciones, ya que cada Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra y venta de las acciones emitidas, según se trate, un diferencial determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hayan sido aprobados por el Consejo de Administración de la Operadora, y deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y del responsable de la Administración Integral de Riesgos mediante su participación en el Comité de Valuación, el cual es el Foro en el que se determina la aplicación de dicho diferencial y una vez definido si se llevará a cabo, se informará al público inversionista mediante la publicación del evento relevante en la página de Internet https://www.hsbc.com.mx/inversiones/fondos-de-inversion/eventos-relevantes/.

El diferencial que se establezca se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, se mantendrá siempre en beneficio de los accionistas que permanezcan en cada Fondo.

Ninguno de los Fondos ha aplicado el diferencial en los últimos 12 meses.

PUBLIC

vii) Riesgo legal

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de cada Fondo.

El riesgo legal es una combinación de varios riesgos, en especial:

Riesgo Contractual. Es el riesgo de que, en una relación contractual, los derechos y/o obligaciones sean inadecuados o deficientes; las responsabilidades de las partes sean ambiguas u omitidas; inaplicabilidad del contrato en conformidad con sus términos, ilegalidad o falta de capacidad legal o de formalidades necesarias.

Riesgo de Litigio. Se entiende como el riesgo de no tomar los pasos para mitigar la probabilidad de que una demanda se lleve a cabo, no ser capaces de defender en forma exitosa la demanda, no actuar en forma apropiada y diligente, y la falta de habilidad para tomar acciones correctas y hacer cumplir los derechos de la Operadora.

Riesgo Legislativo. Es el riesgo de no conocer y/o cumplir con los cambios en las leyes o disposiciones legales aplicables a la Operadora.

Riesgo de Propiedad Intelectual. Se entiende al no proteger mediante derechos reservados, registro de marca o patentes, materiales y procesos propiedad de la Operadora.

Riesgo de Reputación. Se entiende al daño que la Operadora pueda sufrir a su reputación debido a la falta de control en el riesgo financiero o riesgo operacional, así como a la falta de cumplimiento de regulaciones que delimitan la conducta del negocio.

La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones del Fondo; y dado que no se han registrado pérdidas significativas por este concepto y que los riesgos legales que se tienen identificados no generarían pérdidas relevantes, se considera que este riesgo es calificado como bajo.

e) Rendimientos

https://hsbcinvestmentbanking.hsbc.com.mx/appbur/data/pbanco/cb_12.html

PUBLIC

i) Gráficas de Rendimientos

HSBCPRA

BFA	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,067.24	$10,180.71	$9,975.21	$10,097.87	$10,305.17	$10,791.58
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

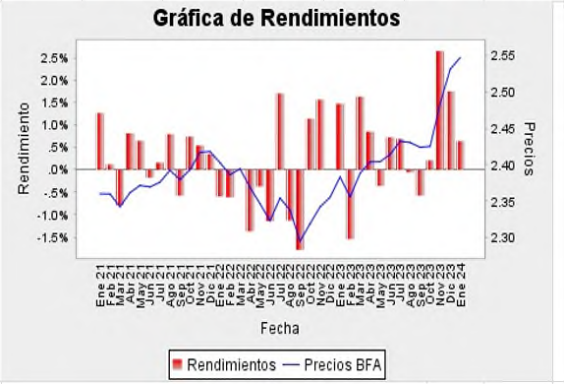

BFE	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,067.06	$10,180.41	$9,974.92	$10,097.57	$10,309.67	$10,805.77
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

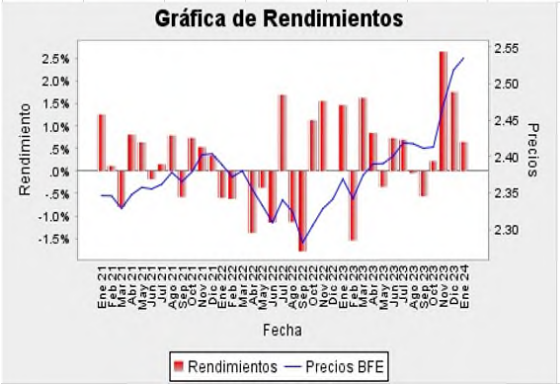

BFP	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,060.81	$10,167.86	$9,949.43	$10,053.91	$10,242.60	$10,707.24
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

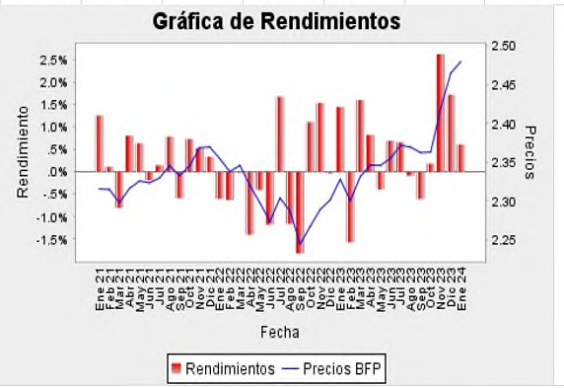

BFS	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,057.34	$10,161.03	$9,938.03	$10,036.46	$10,218.92	$10,676.21
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

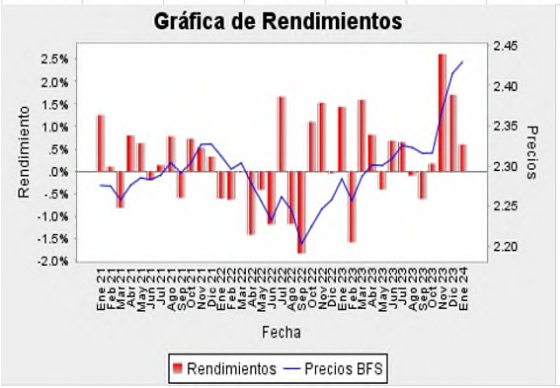

BFU	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	$10,481.20
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

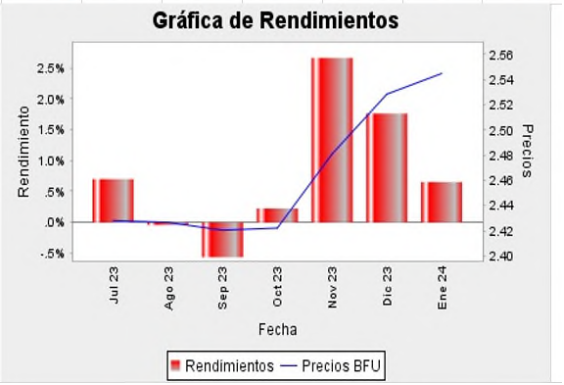

BFV	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,064.18	$10,174.52	$9,964.43	$10,080.99	$10,282.02	$10,761.04
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

PUBLIC

BI1	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,144.09	$10,333.95	$10,173.88	$10,349.73	$10,615.97	$11,177.79
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

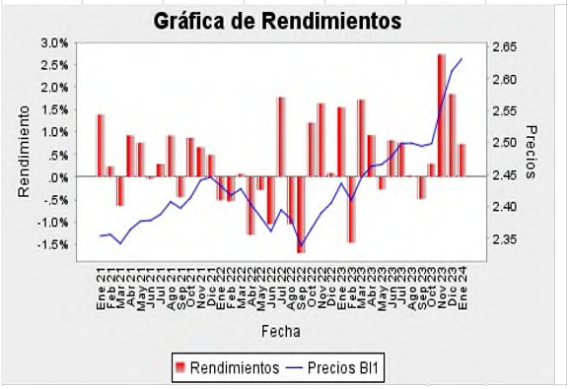

HSBCBAL

BFA	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,233.13	$10,392.37	$9,916.00	$9,923.73	$9,946.89	$10,440.09
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

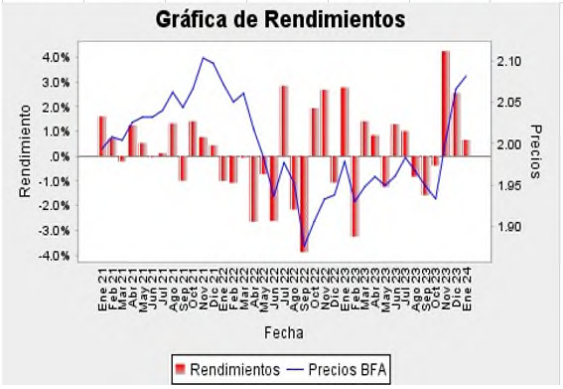

BFE	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,232.14	$10,390.77	$9,914.46	$9,922.17	$9,953.05	$10,461.77
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

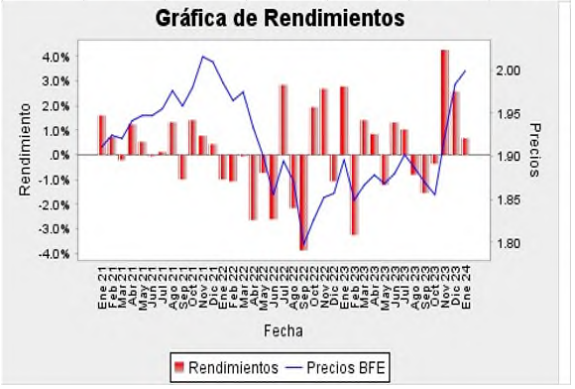

BFP	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,208.70	$10,345.20	$9,854.09	$9,844.18	$9,849.93	$10,319.79
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

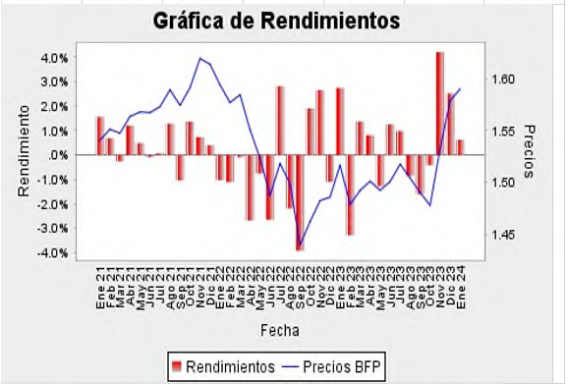

BFS	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,209.18	$10,344.74	$9,849.02	$9,833.36	$9,833.55	$10,296.81
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

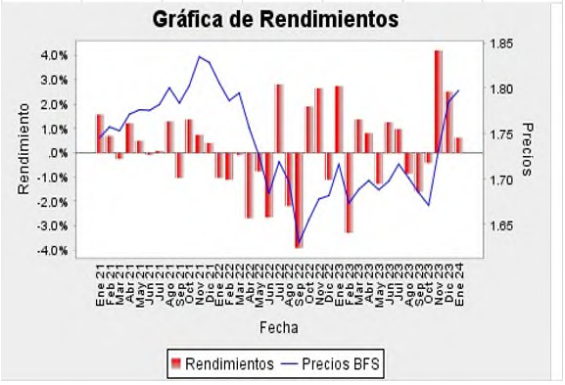

PUBLIC

BFU	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	$10,511.16
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

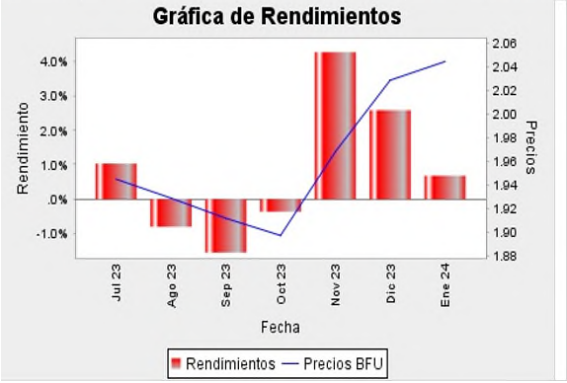

BFV	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,217.50	$10,360.73	$9,877.35	$9,879.19	$9,896.53	$10,381.10
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

BI1	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,309.32	$10,547.78	$10,120.22	$10,185.59	$10,267.89	$10,841.93
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

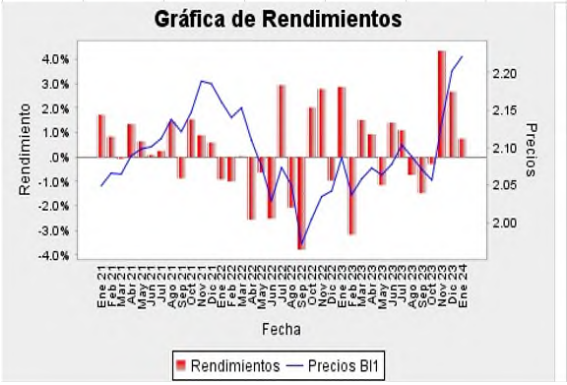

HSBCCRE

BFA	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,407.78	$10,539.42	$9,664.89	$9,595.18	$9,439.74	$9,938.81
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

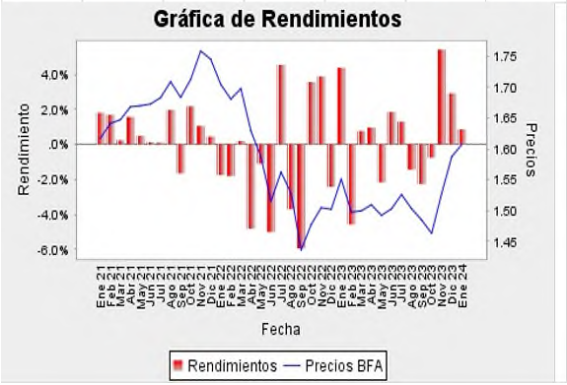

BFE	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,407.84	$10,539.53	$9,664.99	$9,595.28	$9,450.13	$9,970.14
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

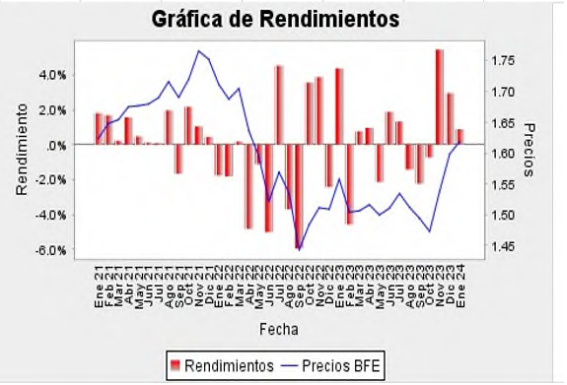

PUBLIC

BFP	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,401.52	$10,526.72	$9,640.45	$9,553.95	$9,382.96	$9,861.70
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

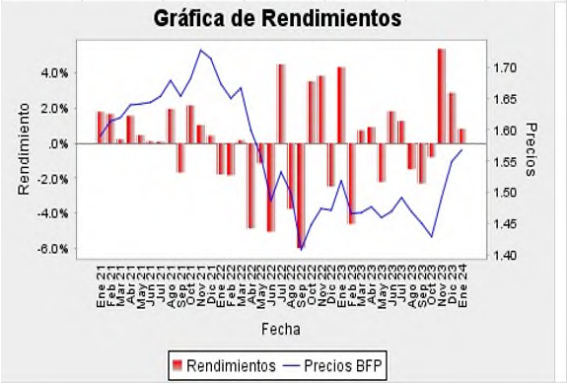

BFS	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,398.54	$10,520.62	$9,630.30	$9,538.25	$9,362.15	$9,834.07
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

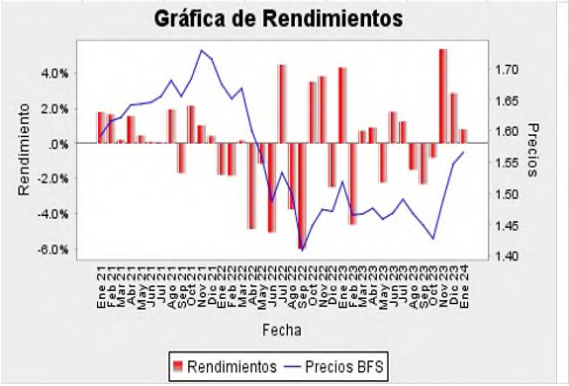

BFU	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	$10,550.29
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

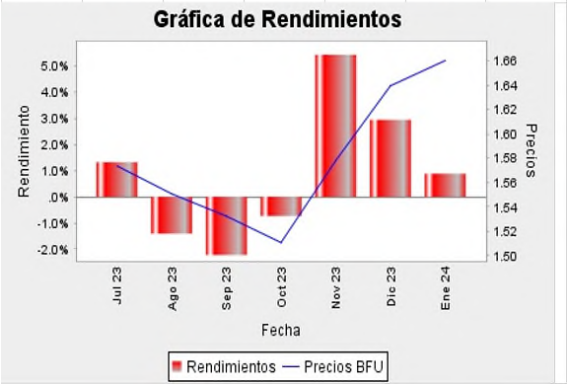

BFV	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,404.70	$10,533.16	$9,654.57	$9,579.27	$9,418.66	$9,910.81
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

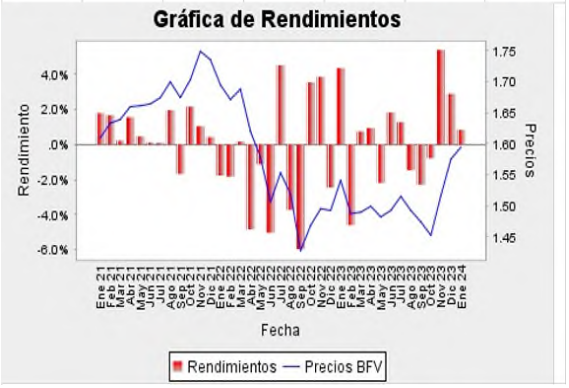

BI1	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,508.27	$10,746.05	$9,922.59	$9,913.81	$9,815.04	$10,402.41
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

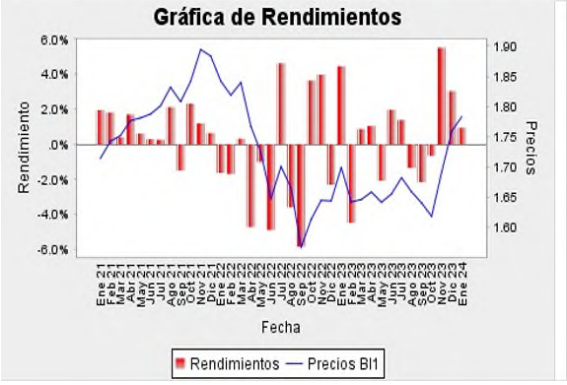

PUBLIC

HSBCDYN

BFA	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,815.08	$11,074.63	$10,103.39	$10,039.88	$9,834.75	$10,425.41
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

BFE	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,815.10	$11,074.53	$10,103.30	$10,039.79	$9,839.86	$10,441.50
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

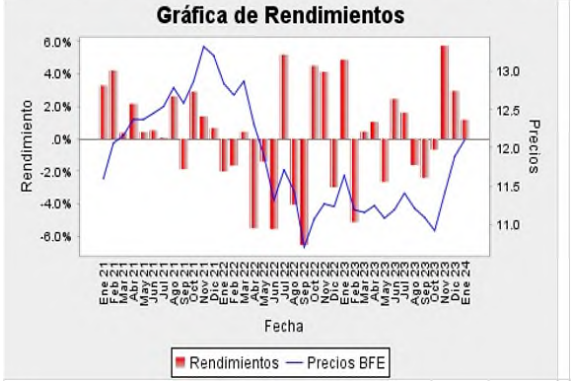

BFP	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,795.45	$11,033.86	$10,052.16	$9,976.58	$9,760.95	$10,334.47
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

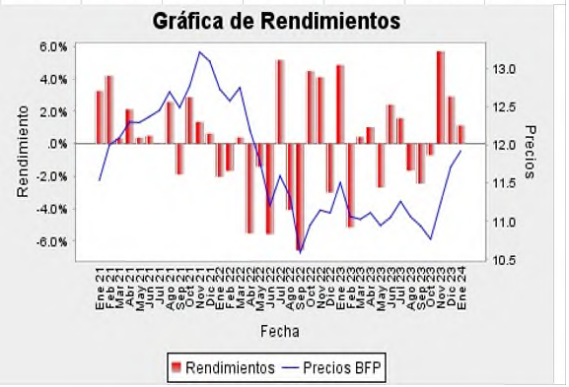

BFS	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,784.38	$11,011.25	$10,022.91	$9,939.32	$9,716.66	$10,279.16
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

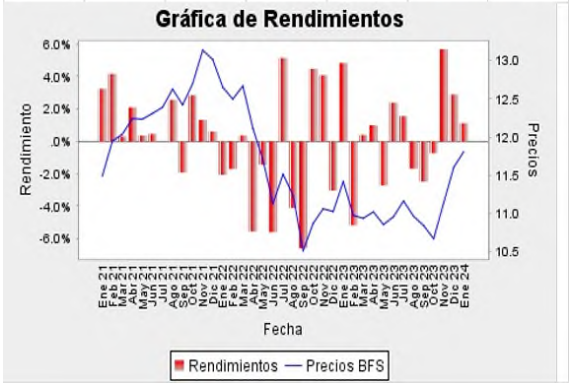

BFV	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,806.32	$11,056.43	$10,081.42	$10,013.90	$9,805.36	$10,390.00
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

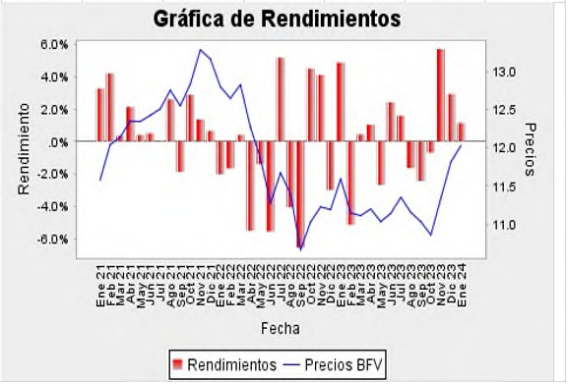

BIX	Jul 21	Ene 22	Jul 22	Ene 23	Jul 23	Ene 24
Fondo	$10,856.18	$11,159.47	$10,224.52	$10,212.00	$10,053.71	$10,713.11
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

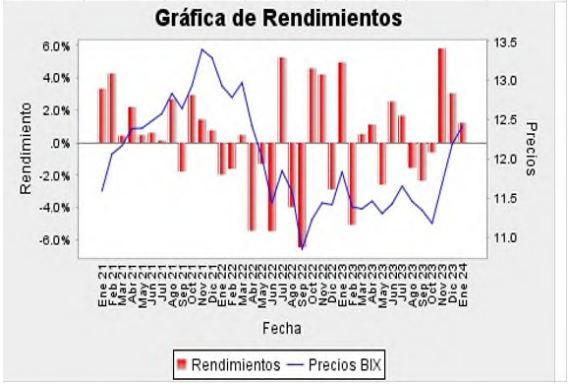

PUBLIC

El rendimiento de los Fondos es neto después de comisiones y gastos, es decir, el que obtuvo el inversionista en el período.

El desempeño del Fondo en el pasado no es indicativo del desempeño que la misma tendrá en el futuro.

Los Fondos HSBCPRA, HSBCBAL, HSBCCRE y HSBCDYN no presentan rendimientos para la serie BNF; y el Fondo HSBCDYN no presenta rendimientos para las series BI y BMX, una vez que generen información histórica suficiente, ésta será mostrada.

ii) Tabla de Rendimientos

Tabla de Rendimientos Efectivos

HSBCPRA

Tabla de rendimientos efectivos

BFA	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.80%	5.65%	8.82%	9.70%	-0.94%	6.33%
Rendimiento neto	0.64%	5.10%	6.71%	7.60%	-2.59%	3.91%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFE	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.80%	5.65%	8.82%	9.70%	-0.94%	6.33%
Rendimiento neto	0.65%	5.15%	6.86%	7.73%	-2.59%	3.90%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFP	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.80%	5.65%	8.82%	9.70%	-0.94%	6.32%

PUBLIC

Rendimiento neto	0.61%	5.01%	6.34%	7.22%	-2.87%	3.77%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFS	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.80%	5.65%	8.82%	9.70%	-0.95%	6.31%
Rendimiento neto	0.60%	4.98%	6.22%	7.10%	-2.97%	3.70%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFU	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.80%	5.65%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto	0.65%	5.15%	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFV	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.80%	5.65%	8.82%	9.70%	-0.94%	6.33%
Rendimiento neto	0.63%	5.07%	6.59%	7.47%	-2.69%	3.84%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

PUBLIC

Tabla de rendimientos efectivos

BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.80%	5.65%	8.82%	9.70%	-0.90%	6.31%
Rendimiento neto	0.73%	5.40%	7.84%	8.72%	-1.65%	5.52%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

HSBCBAL

Tabla de rendimientos efectivos

BFA	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.83%	8.21%	6.83%	9.07%	-5.94%	9.47%
Rendimiento neto	0.66%	7.61%	4.60%	6.80%	-7.59%	7.11%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFE	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.83%	8.21%	6.83%	9.07%	-5.94%	9.45%
Rendimiento neto	0.68%	7.69%	4.83%	7.02%	-7.59%	7.09%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

PUBLIC

Tabla de rendimientos efectivos

BFP	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.83%	8.21%	6.83%	9.07%	-5.94%	9.34%
Rendimiento neto	0.63%	7.52%	4.23%	6.43%	-7.91%	6.61%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFS	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.83%	8.21%	6.83%	9.07%	-5.94%	9.41%
Rendimiento neto	0.62%	7.49%	4.11%	6.31%	-8.01%	6.61%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFU	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.83%	8.21%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto	0.68%	7.69%	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFV	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.83%	8.21%	6.83%	9.07%	-5.94%	9.45%
Rendimiento neto	0.65%	7.58%	4.48%	6.68%	-7.74%	6.78%

PUBLIC

Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	0.83%	8.21%	6.83%	9.07%	-5.85%	9.57%
Rendimiento neto	0.75%	7.95%	5.83%	8.05%	-6.55%	8.75%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

HSBCCRE

Tabla de rendimientos efectivos

BFA	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.03%	10.05%	4.79%	8.43%	-12.16%	13.12%
Rendimiento neto	0.85%	9.40%	2.42%	5.99%	-13.88%	10.31%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFE	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.03%	10.05%	4.79%	8.43%	-12.16%	13.12%
Rendimiento neto	0.89%	9.51%	2.75%	6.29%	-13.88%	10.31%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

PUBLIC

Tabla de rendimientos efectivos

BFP	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.03%	10.05%	4.79%	8.43%	-12.16%	13.12%
Rendimiento neto	0.82%	9.30%	2.07%	5.62%	-14.13%	10.18%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFS	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.03%	10.05%	4.79%	8.43%	-12.16%	13.12%
Rendimiento neto	0.81%	9.27%	1.95%	5.50%	-14.22%	10.12%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFU	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.03%	10.05%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto	0.89%	9.51%	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFV	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.03%	10.05%	4.79%	8.43%	-12.16%	13.12%

PUBLIC

Rendimiento neto	0.84%	9.36%	2.30%	5.87%	-13.97%	10.25%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.03%	10.04%	4.79%	8.43%	-12.04%	13.34%
Rendimiento neto	0.95%	9.77%	3.76%	7.36%	-12.70%	12.49%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

HSBCDYN

Tabla de rendimientos efectivos

BFA	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.27%	10.53%	3.90%	7.73%	-13.95%	19.00%
Rendimiento neto	1.15%	10.08%	2.30%	6.06%	-14.91%	17.98%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFE	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.27%	10.53%	3.90%	7.73%	-13.95%	19.00%
Rendimiento neto	1.17%	10.14%	2.46%	6.21%	-14.91%	17.98%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

PUBLIC

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFP	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.27%	10.53%	3.90%	7.73%	-13.95%	18.99%
Rendimiento neto	1.13%	10.01%	2.05%	5.80%	-15.14%	17.55%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFS	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.27%	10.53%	3.90%	7.73%	-13.95%	18.99%
Rendimiento neto	1.12%	9.97%	1.88%	5.63%	-15.29%	17.31%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BFV	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.27%	10.53%	3.90%	7.73%	-13.95%	19.00%
Rendimiento neto	1.15%	10.06%	2.21%	5.97%	-15.00%	17.79%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

PUBLIC

Tabla de rendimientos efectivos

BIX	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.27%	10.53%	3.90%	7.73%	-13.81%	19.35%
Rendimiento neto	1.23%	10.37%	3.35%	7.15%	-14.14%	18.90%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.95%	2.84%	11.84%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

*La tasa libre de riesgo es una tasa que no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto.

Los Fondos HSBCPRA, HSBCBAL, HSBCCRE y HSBCDYN no presentan rendimientos para la serie BNF; y el Fondo HSBCDYN no presenta rendimientos para las series BI y BMX, una vez que generen información histórica suficiente, ésta será mostrada.

Los rendimientos netos mostrados en las tablas reflejan la totalidad de costos y comisiones en que incurren los Fondos de Inversión, es decir, el que obtuvo el inversionista en el período.

El desempeño del Fondo en el pasado no es indicativo del desempeño que la misma tendrá en el futuro.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles Adquirentes

Personas Físicas

Las acciones representativas del Capital Variable de los Fondos listados en éste prospecto, clases BFS, BFP, BFV, BFA y BFU podrán ser adquiridas por personas físicas mexicanas, instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas, planes de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad constituidos conforme a la regulación aplicable vigente.

También podrán participar personas físicas extranjeras bajo las siguientes consideraciones:

Con la finalidad de que la inversión en los presentes Fondos de inversión se sujete a las sanas prácticas financieras internacionales, así como el evitar gastos y costos adicionales para los inversionistas derivados de las posibles obligaciones regulatorias que se pudiesen generar por la aplicación o modificación de la normatividad internacional, en términos de la Ley de Fondos de Inversión, la adquisición de acciones del presente Fondo de inversión estará restringida, es decir, no estará permitida, a las personas físicas cuyo domicilio o residencia se encuentre fuera del territorio mexicano.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a los montos mínimos de inversión para cada una de las series señalado en el apartado g) Costos, comisiones y remuneraciones.

PUBLIC

Personas Morales

Las acciones representativas del Capital Variable de HSBCDYN, clase BMX, podrán ser adquiridas por personas morales mexicanas; instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras; agrupaciones de personas morales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados así como Municipios; cajas y fondos de ahorro constituidos formalmente, fondos de pensiones, Fondos de Inversión, Instituciones de seguros y de fianzas y uniones de crédito.

También podrán participar entidades extranjeras bajo las siguientes consideraciones:

Con la finalidad de que la inversión en el presente fondo de inversión se sujete a las sanas prácticas financieras internacionales, así como el evitar gastos y costos adicionales para los inversionistas derivados de las posibles obligaciones regulatorias que se pudiesen generar por la aplicación o modificación de la normatividad internacional, en términos de la Ley de Fondos de Inversión, la adquisición de acciones del presente fondo de inversión estará restringida para las entidades que cumplan con alguna de las condiciones siguientes: i) estén constituidas u organizadas bajo leyes federales ó estatales de los Estados Unidos de América, ii) tengan sus operaciones habituales en los Estados Unidos de América o Canadá, iii) independientemente de su lugar de constitución y cuando tengan participación accionaria mayor al 10% de personas o entidades de los Estados Unidos de América, se dediquen preponderantemente a actividades de inversión, iv) se trate de fideicomisos creados u organizados bajo leyes federales o estatales de los Estados Unidos de América, v) sean planes de beneficios para empleados, establecidos y organizados bajo las leyes de los Estados Unidos de América, vi) reciban asesoría o instrucciones o realicen pagos o transferencias de recursos, por parte de un asesor de inversión ubicado en los Estados Unidos de América o Canadá, y vii) la tenencia accionaria de dichas personas no implique que el presente fondo de inversión deba sujetarse o cumplir, directa o indirectamente, con cualquier legislación, regulación o normatividad financiera o de cualquier naturaleza distinta a la de los Estados Unidos Mexicanos.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a las disposiciones legales que les sean aplicables y deberán sujetarse a los montos mínimos de inversión para cada una de las series señalado en el apartado g) Costos, comisiones y remuneraciones.

Personas Morales No sujetas a retención

Las acciones representativas del Capital Variable de los Fondos HSBCPRA, HSBCBAL y HSBCCRE, clase BI1; y del fondo HSBCDYN, clase BIX, podrán ser adquiridas por las personas morales no sujetas a retención, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Sobre este particular, el citado Artículo 54 señala que las instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán retener y enterar el impuesto aplicando la tasa anual que establezca el Congreso de la Unión, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses. La citada retención no se efectuará cuando los intereses se paguen, entre otros, a las personas siguientes:

- La Federación, los Estados, a la Ciudad de México o a los Municipios.
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria.
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos.
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

PUBLIC

- Las Sociedades de inversión especializadas en Fondos para el Retiro, a los Fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

También podrán participar las entidades extranjeras de acuerdo a lo previsto en el artículo 54, fracción I, inciso f) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a las disposiciones legales que les sean aplicables y deberán sujetarse a los montos mínimos de inversión para cada una de las series señalado en el apartado g) Costos, comisiones y remuneraciones.

Las acciones representativas del Capital Variable de HSBCDYN, clase BI, podrán ser adquiridas únicamente por clientes que mantengan una cartera de valores por virtud del contrato de gestión de inversiones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor, que tengan celebrado con la Sociedad Operadora un contrato para la prestación de servicios de asesoría de inversiones en su modalidad de gestión de inversiones en términos de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", y sus respectivas modificaciones.

Fondos de Inversión administrados por la Operadora

Las acciones representativas del Capital Variable de los Fondos Integrales, clase BNF, únicamente podrán ser adquiridas por Fondos de Inversión administrados por la Operadora, y en específico los fondos sólo pueden ser adquiridos por fondos de inversión de renta variable.

Empleados Grupo Financiero HSBC

Las acciones representativas del Capital Variable de los Fondos Integrales, clase BFE, podrán ser adquiridas por Consejeros, Funcionarios y empleados de la sociedad operadora y de entidades financieras que formen parte del Grupo Financiero HSBC y sus subsidiarias.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a las disposiciones legales que les sean aplicables.

Los posibles adquirentes se modificarán a fin de ajustarse en todo momento a los supuestos normativos contenidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta o la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que exime de la retención del Impuesto Sobre la Renta a personas precisadas por la misma.

b) Políticas para la compraventa de acciones

La recepción de órdenes de compra y venta de acciones emitidas por el Fondo, será de acuerdo a lo siguiente:

La Distribuidora podrá recibir las órdenes de compra-venta de acciones del Fondo por cualquiera de las formas siguientes: vía telefónica, medios electrónicos, o bien, la persona que girará la instrucción podrá acudir en forma personal a las oficinas que la Distribuidora de a conocer para tales efectos, en los contratos respectivos.

PUBLIC

Una vez recibida la orden de compra venta de acciones de los Fondos se asignará un folio a cada orden el cual tendrá un orden progresivo, de modo que las primeras entradas serán las primeras en derecho.

Para el caso del uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación, las órdenes podrán recibirse por este medio siempre que haya establecido en dichos contratos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

Los medios mediante los cuales se le informará al Inversionista su tenencia accionaria serán los que determinen las distribuidoras del Fondo los cuales serán estipulados en el contrato respectivo celebrado entre el Inversionista y la Distribuidora que le corresponda.

El Fondo de Inversión no aplicará derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas de su capital social.

El inversionista se obliga a entregar a la Distribuidora en que haya abierto el contrato respectivo, la documentación solicitada a fin de integrar y mantener actualizado un expediente de identificación de Inversionistas. La Distribuidora en ningún caso podrá celebrar operaciones con los inversionistas, sin haber integrado el expediente correspondiente con la información mínima requerida. Asimismo, la Distribuidora podrá solicitar otra información que estimen adecuada o conveniente, dependiendo del caso en particular.

Los inversionistas de los Fondos que, en razón de las modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán plenos efectos.

Los Fondos podrán adquirir acciones propias al 100% de la tenencia del inversionista que lo solicite, realizando esta operación de acuerdo a los siguientes cuatro incisos, siempre y cuando la suma total de las acciones adquiridas de los inversionistas acumulada en un mismo día de operación no rebase el 10% del activo neto de los Fondos del día anterior, en cuyo caso, las órdenes siguientes se operarán y liquidarán al 100% en orden cronológico a su recepción y de acuerdo a como se vayan realizando los activos de los Fondos en los mercados correspondientes.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de los Fondos, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones de los Fondos en días distintos a los previstos en el prospecto.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al Fondo de Inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar el prospecto, de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 9, Fracción VII, de la Ley de Fondos de Inversión.

PUBLIC

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra y venta de acciones de los Fondos se reciben todos los días hábiles en un horario comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas tiempo de la Ciudad de México. Con excepción de la serie BNF que cierra su operación a las 14:00 horas.

No se atenderán órdenes de compra y venta del Fondo en sucursal fuera del horario de atención comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas y las mismas deberán ser solicitadas nuevamente por el cliente al día hábil siguiente en el horario establecido para la recepción de órdenes.

Tratándose de operaciones vía medios electrónicos, las órdenes de compra y venta se reciben en el horario comprendido entre las 00:01 y las 13:30 horas, en cuyo caso la transacción queda ejecutada ese mismo día y en el horario de 13:31 a las 00:00 horas para que se ejecute al día siguiente.

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios en México, Estados Unidos y países en que opera o liquida los activos objeto de inversión. En caso de que en alguno de los países mencionados sea día inhábil, el fondo no recibirá órdenes de compra y de venta.

En caso de modificaciones a los horarios de los Fondos de Inversión por cierre anticipado de las Bolsas de Valores se notificará a los inversionistas, al menos 5 días naturales antes de tal efecto, mediante la publicación de evento relevante, mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga: https://www.hsbc.com.mx/inversiones/fondos-de-inversion/eventos-relevantes/

La lista de los días inhábiles y cambios de horario, podrán consultarse a través de Internet en: https://www.hsbc.com.mx/inversiones/fondos-de-inversion/eventos-relevantes/

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de los Fondos se ejecutarán el mismo día de su recepción, siempre y cuando se trate de días hábiles. En caso de ser día inhábil, las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se ejecutarán el día hábil inmediato posterior.

Los Fondos liquidarán las operaciones de compra y venta de acciones por parte del inversionista al precio de valuación determinado el día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por la bolsa de valores en la que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión de que se trate.

En condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones de compra y venta, lo dispuesto en el numeral vi), inciso d) del punto 1.

iii) Liquidación de las operaciones

La liquidación de las órdenes de compra y venta de las acciones de los Fondos se realizará al día hábil siguiente de ejecutada la orden. En caso de ser día inhábil, las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se liquidarán el día hábil inmediato posterior.

Los procedimientos de liquidación aplican de igual forma a todas las clases accionarias, y serán los descritos en el contrato firmado entre el inversionista y su Distribuidora. Para la liquidación de las operaciones de compra el inversionista deberá tener recursos en efectivo disponibles en la fecha de solicitud.

PUBLIC

iv) Causas de posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor los Fondos podrán suspender las operaciones de compra o venta de las acciones del Fondo. Así mismo la C.N.B.V., ante condiciones desordenadas en los mercados financieros, tiene la facultad de ordenar la suspensión temporal de las compras-ventas de las acciones representativas del capital del Fondo y también podrá suspender las operaciones ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que puedan generar un quebranto a los accionistas. Este evento se informará a los inversionistas a través de Internet.

c) Montos mínimos

La inversión mínima requerida en sus distintas series, se apegará a lo establecido en el inciso g) Costos, comisiones y Remuneraciones del presente numeral.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

No hay plazo mínimo de permanencia, sin embargo, los inversionistas deberán considerar que la liquidación de las operaciones de venta para los Fondos de inversión es 1 día hábil posterior a la ejecución de la orden de conformidad con lo establecido en inciso b) de éste prospecto.

Asimismo, de acuerdo al horizonte de inversión del Fondo la permanencia mínima recomendada que se propone para cada uno de ellos es:

FONDO	PERMANENCIA MÍNIMA RECOMENDADA
HSBCPRA	18 meses
HSBCBAL	24 meses
HSBCCRE	36 meses
HSBCDYN	Más de 36 meses

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

No existe límite máximo de tenencia por inversionista.

f) Prestadores de servicios

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los prestadores de servicio a que se refiere la Ley de Fondos de Inversión, y el resultado de dicha evaluación, así como los cambios de prestadores de servicios, se notificará al inversionista a través de su estado de cuenta y/o Internet.

i) Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión

Nombre:	HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC.

PUBLIC

Domicilio:	Paseo de la Reforma 347, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.
Página de Internet:	https://www.assetmanagement.hsbc.com.mx
Teléfonos:	Personas físicas: Centro de atención bursátil (01 55) 5721-1130 Lun a Vie: 8:00 am a 6:00 pm Personas Morales: Insurance & Investments (01 55) 5721 5174, 5721 6595 ó (01 55) 5721 5742 Lun a Vie 8:00 am a 6:00 pm

ii) Sociedad Distribuidora Integral de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

- HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC.

Los fondos de inversión no podrán contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad de las referidas en este artículo, debiendo observar en todo caso lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 32 de la Ley de Fondos de Inversión, por lo que las sociedades operadoras que les presten los servicios de administración de activos no podrán rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de dicho fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista. Para tales efectos, la sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidad que preste dichos servicios deberá ajustarse al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes. Tanto en el contrato de adhesión como en el prospecto de información al público inversionista deberá preverse un trato irrestricto de igualdad entre y para las distribuidoras y entidades de que se trate. En ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias.

iii) Sociedad Valuadora de acciones que le preste servicios al Fondos de Inversión

- Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión. – Contabilidad y servicios administrativos.

La valuación se realizará de forma diaria, excepto los días inhábiles establecidos en el calendario emitido por la C.N.B.V.

iv) Otros prestadores de servicios

- Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión. – Contabilidad y servicios administrativos.
- Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. – Proveeduría de precios.

PUBLIC

- Banco S3 Caceis México, S.A., Institución de Banca Múltiple y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. – Depósito y Custodia de valores.
- HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC – Servicios administrativos.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los montos mínimos de inversión en el Fondo dependerán de la clase accionaria de acuerdo a los siguientes cuadros. Asimismo, los clientes que se encuentren por debajo del monto mínimo no serán afectados y no aplica cobro de comisión por incumplimiento en los montos mínimos de inversión.

Personas Físicas

Serie y clase accionaria	Monto mínimo de inversión (pesos)	Monto máximo de inversión (pesos)
BFS	0	300,000.99
BFP	300,001.00	1,000,000.99
BFV	1,000,001.00	5,000,000.99
BFA	5,000,001.00	15,000,000.99
BFU	15,000,001.00	En adelante

Con el fin de que los clientes cuenten con la serie accionaria acorde a su monto de inversión, se contará con un proceso de reclasificación.

El proceso de reclasificación de series se realizará al menos 4 veces al año. Esto es, una vez al final de cada trimestre. El proceso validará el monto de inversión del cliente por contrato en el Fondo de Inversión y en caso de aplicar la asignación de nueva serie, éste proceso reasignará la posición a través de un traspaso a la serie que se encuentre acorde con el monto de inversión requerido de acuerdo a la tabla anterior.

El proceso de reclasificación no será aplicable cuando el incumplimiento del monto de inversión, sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del Fondo.

Empleados Grupo Financiero HSBC

Serie y Clase accionaria	Monto mínimo de inversión (pesos)
BFE	1.00

Personas Morales no sujetas a retención

Serie y Clase accionaria	Monto mínimo de inversión (pesos)
BI1[1]	10,000.00
BIX[2]	10,000.00
BI[2*]	-

[1] Fondo HSBCPRA, HSBCBAL y HSBCCRE

[2] Fondo HSBCDYN

*La serie BI será adquirida únicamente por clientes con contrato de Gestión de Inversiones.

PUBLIC

Personas Morales	
Serie y Clase accionaria	**Monto mínimo de inversión (pesos)**
BMX²	10,000.00

Fondos de Inversión administrados por la Operadora

Serie y Clase accionaria	Monto mínimo de inversión (pesos)
BNF	100.00

i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

La estructura de comisiones y remuneraciones del Fondo respecto a los activos netos promedio es la siguiente:

HSBCPRA

Comisiones pagadas por el cliente	**BFA**		**BFP**		**BFS**		**BFV**	
Concepto	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Comisiones pagadas por el cliente	**BFE**		**BFU**		**BI1**		**BNF**	
Concepto	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

HSBCBAL

Comisiones pagadas por el cliente	**BFA**		**BFP**		**BFS**		**BFV**	
Concepto	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PUBLIC

Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Comisiones pagadas por el cliente	**BFE**		**BFU**		**BI1**		**BNF**	
Concepto	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

HSBCCRE

Comisiones pagadas por el cliente	**BFA**		**BFP**		**BFS**		**BFV**	
Concepto	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Comisiones pagadas por el cliente	**BFE**		**BFU**		**BI1**		**BNF**	
Concepto	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

PUBLIC

HSBCDYN

Comisiones pagadas por el cliente	BFA		BFP		BFS		BFV	
Concepto	%	$	%	$	%	$	%	$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Comisiones pagadas por el cliente	BFE		BFU		BI		BIX	
Concepto	%	$	%	$	%	$	%	$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Comisiones pagadas por el cliente	BMX		BNF	
Concepto	%	$	%	$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

*Monto por cada $1,000 pesos
** Las comisiones del cuadro están expresadas en términos anuales sin I.V.A.
***El concepto Otras puede incluir costos administrativos, auditoría contable, contabilidad fiscal, cuotas a Bolsas de Valores, inscripciones y cuotas a CNBV, Proveeduría de Precios, Reportería y Servicios Fiscales.
****N/A - No Aplican comisiones pagadas por el cliente para estos conceptos.

La Sociedad Operadora que distribuya las acciones de los Fondos de Inversión o la sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de Sociedad Distribuidora de acciones de dichos Fondos de Inversión, en algunos de sus canales de distribución, cobrarán a los accionistas comisiones, derivadas de algunos de los conceptos siguientes:

- Por la prestación del servicio de depósito y custodia de acciones representativas del capital social de los Fondos de Inversión. Estas comisiones se cobrarán de acuerdo a lo estipulado en los contratos celebrados por los propios accionistas de cada Fondo de Inversión y las entidades que distribuyan las acciones. Estas comisiones se cobran comúnmente de manera mensual y consisten en un porcentaje

PUBLIC

determinado de los Activos Objeto de Inversión en depósito y custodia. Las comisiones citadas serán dadas a conocer por dichas entidades a través de los estados de cuenta y/o cualquier otro medio que para tal efecto se haya estipulado en los contratos respectivos.

- Por la prestación de los demás servicios que la Operadora o la Sociedad Distribuidora puedan otorgar a las personas de que se trate, siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en el contrato con la entidad que distribuya las acciones de los Fondos de Inversión respectiva y se ajusten a las disposiciones aplicables.

ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

La estructura de comisiones y remuneraciones del Fondo, respecto a los activos netos promedio es la siguiente:

HSBCPRA

	BFA		BFP		BFS		BFV	
Concepto	%	$	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.44%	$4.40	0.545%	$5.45	0.59%	$5.90	0.50%	$5.00
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	1.05%	$10.50	1.295%	$12.95	1.40%	$14.00	1.19%	$11.90
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	**1.49%**	**$14.90**	**1.84%**	**$18.40**	**1.99%**	**$19.90**	**1.69%**	**$16.90**

	BFE		BFU		BI1		BNF	
Concepto	%	$	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.365%	$3.65	0.365%	$3.65	0.315%	$3.15	0.19%	$1.90
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	N/A	N/A	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	0.875%	$8.75	0.875%	$8.75	0.325%	$3.25	0.00%	$0.00
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	**1.24%**	**$12.40**	**1.24%**	**$12.40**	**0.64%**	**$6.40**	**0.19%**	**$1.90**

HSBCBAL

	BFA		BFP		BFS		BFV	
Concepto	%	$	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.44%	$4.40	0.59%	$5.90	0.665%	$6.65	0.515%	$5.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	1.05%	$10.50	1.40%	$14.00	1.575%	$15.75	1.225%	$12.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	**1.49%**	**$14.90**	**1.99%**	**$19.90**	**2.24%**	**$22.40**	**1.74%**	**$17.40**

PUBLIC

	BFE		BFU		BI1		BNF	
Concepto	%	$	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.365%	$3.65	0.365%	$3.65	0.315%	$3.15	0.19%	$1.90
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	N/A	N/A	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	0.875%	$8.75	0.875%	$8.75	0.325%	$3.25	0.00%	$0.00
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	**1.24%**	**$12.40**	**1.24%**	**$12.40**	**0.65%**	**$6.50**	**0.19%**	**$1.90**

HSBCCRE

	BFA		BFP		BFS		BFV	
Concepto	%	$	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.44%	$4.40	0.59%	$5.90	0.665%	$6.65	0.515%	$5.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	1.05%	$10.50	1.40%	$14.00	1.575%	$15.75	1.225%	$12.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	**1.49%**	**$14.90**	**1.99%**	**$19.90**	**2.24%**	**$22.40**	**1.74%**	**$17.40**

	BFE		BFU		BI1		BNF	
Concepto	%	$	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.365%	$3.65	0.365%	$3.65	0.315%	$3.15	0.19%	$1.90
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	N/A	N/A	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	0.875%	$8.75	0.875%	$8.75	0.325%	$3.25	0.00%	$0.00
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	**1.24%**	**$12.40**	**1.24%**	**$12.40**	**0.64%**	**$6.40**	**0.19%**	**$1.90**

HSBCDYN

	BFA		BFP		BFS		BFV	
Concepto	%	$	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.44%	$4.40	0.53%	$5.30	0.59%	$5.90	0.47%	$4.70
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	1.05%	$10.50	1.26%	$12.60	1.40%	$14.00	1.12%	$11.20
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	**1.49%**	**$14.90**	**1.79%**	**$17.90**	**1.99%**	**$19.90**	**1.59%**	**$15.90**

PUBLIC

	BFE		BFU		BI		BIX	
Concepto	%	$	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.365%	$3.65	0.365%	$3.65	0.00%	$0.00	0.315%	$3.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	N/A	N/A	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	0.875%	$8.75	0.875%	$8.75	0.00%	$0.00	0.325%	$3.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	**1.24%**	**$12.40**	**1.24%**	**$12.40**	**0.00%**	**$0.00**	**0.64%**	**$6.40**

	BMX		BNF	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.14%	$1.40	0.19%	$1.90
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	0.35%	$3.50	0.00%	$0.00
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND
Total	**0.49%**	**$4.90**	**0.19%**	**$1.90**

*Monto por cada $1,000 pesos
** Las comisiones del cuadro están expresadas en términos anuales sin I.V.A.
***El concepto Otras puede incluir costos administrativos, auditoría contable, contabilidad fiscal, cuotas a Bolsas de Valores, inscripciones y cuotas a CNBV, Proveeduría de Precios, Reportería y Servicios Fiscales.
****ND – Datos No Disponibles dado que se actualizan mensualmente en el Documento con Información Clave para la Inversión (DICI).

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

Las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

En los contratos de prestación de servicios celebrados por los Fondos de Inversión con las personas que proporcionan los servicios a que se refiere la Sección 2 inciso f) "Prestadores de Servicios" del presente prospecto, se pactaron las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- **Administración de Activos.** La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios del Fondo por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- **Distribución**. La forma de cálculo de las remuneraciones será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de los Fondos por el porcentaje de comisión establecido para cada serie accionaria, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- **Valuación.** Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece de acuerdo a un tabulador con base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de los Fondos por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

PUBLIC

- **Contabilidad y servicios administrativos.** Se compone de una cuota fija que se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios de los Fondos, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

- **Proveeduría de precios.** Se determina una cuota fija al inicio del año la cual se paga mensualmente.

- **Depósito y Custodia.** Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

- **Servicios administrativos.** Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje establecido, pagadero mensualmente mediante abono en cuenta.

Todas las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad de los Fondos y son absorbidas por el inversionista al momento de establecerse el precio de la acción. Existen gastos adicionales como son: Cuota de supervisión a la C.N.B.V., cuotas a las Bolsas de Valores en las que se encuentren listadas sus acciones, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de los Fondos en función al evento y sin necesidad de aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo La Operadora deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y se harán del conocimiento del público inversionista a través del mecanismo establecido en los contratos respectivos con cuando menos un día de anticipación. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Fondos deberán contar con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes de la Sociedad Operadora.

Los Fondos de Inversión deberán dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean pagadas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos netos promedio de los propios Fondos durante el mes de que se trate.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

Los Fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a la Sociedad Operadora HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC, en su carácter de socio fundador y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.

- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a la Sociedad Operadora HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC.

- La vigilancia del Fondo de Inversión está asignada al contralor normativo de la Sociedad Operadora HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC.

PUBLIC

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión

Consejo de Administración de La Operadora

El Consejo de Administración de HSBC Global Asset Management (México) está compuesto por 5 Consejeros con sus respectivos suplentes, de los cuales 2 son independientes.

Consejo de Administración de HSBC Global Asset Management (México)

Propietarios Relacionados

Pablo Elek Hansberg
Nombrado en 2021
Sector Financiero 22 años

Antonio Dodero Portilla
Nombrado en 2011
Sector Financiero 33 años

Ana Paula Montaño Medina Mora
Nombrado en 2023
Sector Financiero 17 años

Propietarios Independientes

Alberto Ardura González
Nombrado en 2022
Sector Financiero 29 años

Lorena Margarita Cárdenas Costas
Nombrado en 2022
Sector Financiero 18 años

Comisarios
José Gabriel Mancera Arrigunaga
Nombrado en 2019
Sector Financiero 32 años

Secretario
Bertín Antonio Macías Jiménez
Nombrado en 2020
Sector Financiero 14 años

Contralor Normativo
Arely Itzel Torres Rojas
Nombrado en 2021
Sector Financiero 10 años

Suplentes Relacionados

Mauricio del Pozzo Ezcurdia
Nombrado en 2017
Sector Financiero 21 años

Douglas Zanatta
Nombrado en 2020
Sector Financiero 14 años

María Isabel Ganduglia
Nombrado en 2024
Sector Financiero 20 años

Suplentes Independientes

Eduardo Andrés Donelly Camacho
Nombrado en 2022
Sector Financiero 13 años

Luis Miguel Vilatela Riba
Nombrado en 2019
Sector Financiero 31 años

Suplente
Jaime Francisco Castillo Sánchez Mejorada
Nombrado en 2021
Sector Financiero 41 años

Prosecretario
Bárbara Pickering Fonseca
Nombrado en 2022
Sector Financiero 11 años

PUBLIC

Director General

Antonio Dodero Portilla con 33 años de experiencia en el Sector Financiero, se desempeña como Director General de la Operadora, desde el mes de noviembre de 2010.

Contralor Normativo

Arely Itzel Torres Rojas se desempeña como Contralor Normativo desde el mes de noviembre de 2021 con 10 años de experiencia en el área de Cumplimiento de Fondos de Inversión.

Políticas para Prevenir y Evitar Conflictos de Interés

Los empleados de La Operadora así como los Consejeros de la Sociedad Operadora se apegarán a lo establecido en el código de conducta de la Sociedad Operadora que administre al Fondo de Inversión.

Los consejeros, accionistas y directivos de la Operadora, deben manifestar al Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, cualquier circunstancia en la cual sus intereses entren en conflicto con los intereses de los Fondos de Inversión que corresponda y abstenerse de participar en cualquier deliberación o resolución al respecto; en el entendido de que se produce un "conflicto de interés" cuando un consejero o directivo participa o influye en la toma de decisiones de la que pueda resultar beneficiado él mismo, sus descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civiles cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos o económicos, socios o sociedades de las que él o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en perjuicio del Fondo de Inversión que corresponda.

Para prevenir conflictos de interés de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, los Funcionarios, se abstendrán de negociar (ya sea directa o indirectamente) en acciones u otros valores de ninguna empresa cuando cuenten con información privilegiada o confidencial obtenida como resultado de su puesto o nombramiento tanto como empleado, Directivo o Consejero y que generalmente la información obtenida no esté disponible para el público en general; ya que de estar disponible, podría generar un cambio importante en el precio de mercado de las acciones u otros valores de esa compañía. Asimismo, los Funcionarios evitarán divulgar tal información a ningún tercero.

Políticas para la Celebración de Operaciones con Partes Relacionadas

Las inversiones que realice un Funcionario de la Sociedad Operadora y el personal del Fondo de Inversión, así como, las operaciones del Fondo de Inversión y de la Operadora con partes relacionadas siempre deberán llevarse a cabo en términos de mercado.

Los accionistas que mantengan 10% o más del capital social de los Fondos, así como los miembros del consejo de administración y directivos de la sociedad operadora, tendrán la obligación de informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de los Fondos, dichas operaciones deberán ser informadas a la Contraloría Normativa de la Operadora dentro del plazo de un año contado a partir de la recepción del estado de cuenta respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas, establecidas en el presente prospecto. Dicha información quedará a disposición de la Comisión.

Las políticas internas de la Sociedad Operadora la obligan a contratar servicios que requiera de entidades de su mismo grupo empresarial, en condiciones y precios de mercado, para lo cual, obtiene estudio de precios de transferencia de algún auditor externo, diferente al auditor que audita sus estados financieros.

PUBLIC

b) Estructura del Capital y accionistas

Fondos HSBCPRA, HSBCBAL y HSBCCRE

Concepto	Monto	Acciones	Valor Nominal
Capital social	$500,000,000,000.00	500,000,000,000	
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A	$1,000,000.00	1,000,000	"sin expresión de valor nominal"
Capital variable Serie B dividido en ocho clases	$499,999,000,000.00	499,999,000,000	

Fondo HSBCDYN

Concepto	Monto	Acciones	Valor Nominal
Capital social	$5,000,000,000,000.00	500,000,000,000	
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A	$1,100,000.00	110,000	"sin expresión de valor nominal"
Capital variable Serie B dividido en diez clases	$4,999,998,900,000.00	499,999,890,000	

Los Fondos son de capital variable el cual es ilimitado y está representado por acciones, una parte fija sin derecho a retiro y una parte variable, la cual será fijada por el Fondo mediante Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, solo pueden ser suscritas por la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión en su carácter de socio fundador, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la C.N.B.V.

El Fondo podrá dividir las acciones representativas de la parte variable del capital social en varias clases, con derechos y obligaciones especiales para cada una y la determinación del precio actualizado de valuación de cada clase se hará de conformidad con las disposiciones de carácter general que al efecto emita la C.N.B.V. Las acciones de las clases confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones dentro de cada una de las clases tal y como se hace referencia en el inciso g) Costos, comisiones y remuneraciones donde se encuentran las características de las series accionarias.

La estructura accionaria de la Serie B para los Fondos HSBCPRA, HSBCBAL y HSBCCRE tiene 8 clases accionarias: BFS, BFP, BFV, BFA, BFE, BFU, BI1 y BNF, de las cuales: 5 son para personas físicas: BFS, BFP, BFV, BFA, BFU; 1 para empleados del Grupo Financiero HSBC: BFE, 1 para personas morales no sujetas a retención: BI1 y 1 clase para Fondos de Inversión administrados por la Operadora: BNF.

BFS	Personas Físicas
BFP	Personas Físicas
BFV	Personas Físicas
BFA	Personas Físicas
BFU	Personas Físicas
BFE	Empleados del Grupo Financiero
BI1	Personas Morales No Sujetas a Retención
BNF	Fondos de Inversión administrados por la Operadora

PUBLIC

La estructura de la Serie B para el Fondo HSBCDYN tiene 10 clases accionarias: BFS, BFP, BFV, BFA, BFE, BFU, BI, BMX, BIX y BNF, de las cuales: 5 son para personas físicas: BFS, BFP, BFV, BFA, BFU; 1 para empleados del Grupo Financiero HSBC: BFE; 1 para personas morales contribuyentes: BMX; 1 para personas morales no sujetas a retención: BIX; BI para personas morales con contrato de Gestión de Inversiones y 1 clase para Fondos de Inversión administrados por la Operadora: BNF.

BFS	Personas Físicas
BFP	Personas Físicas
BFV	Personas Físicas
BFA	Personas Físicas
BFU	Personas Físicas
BFE	Empleados del Grupo Financiero
BMX	Personas Morales Sujetas a Retención
BIX	Personas Morales No Sujetas a Retención
BI	Personas morales con Contrato de Gestión de Inversiones
BNF	Fondos de Inversión administrados por la Operadora

Los accionistas de la parte variable del capital social de los fondos de inversión solo tendrán los derechos estipulados en el artículo 14 Bis 2 de la Ley de Fondos de Inversión.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo señalado en el artículo 14 Bis 1 de la Ley de Fondos de Inversión.

Los Fondos podrán adquirir temporalmente sus propias acciones. En tanto el Fondo sea propietario de acciones emitidas por él, no se podrán ejercer los derechos corporativos inherentes a dichas acciones.

FECHA	ene-24	HSBCPRA	HSBCBAL	HSBCCRE	HSBCDYN
ACTIVO NETO		$ 2,005,816,681	$ 1,438,063,184	$ 673,968,097	$ 150,486,797
NO. TOTAL DE ACCIONISTAS		2,428	1,059	627	275
CON MÁS DEL 5% DEL FONDO	ACCIONISTAS	1	2	2	2
	IMPORTE	$ 548,399,389	$ 605,619,661	$ 272,470,550	$ 68,918,212
CON MÁS DEL 30% EN UNA SERIE	SERIE	BFU	BFE	BFE	BFA
	ACCIONISTAS	1	1	1	1
	IMPORTE	$ 35,174,741	$ 2,018,424	$ 1,661,662	$ 8,736,832
	SERIE	BI1	BFU	BFU	BFE
	ACCIONISTAS	1	1	1	1
	IMPORTE	$ 548,399,389	$ 25,536,363	$ 21,019,806	$ 1,778,091
	SERIE		BI1	BI1	BIX
	ACCIONISTAS		2	2	1
	IMPORTE		$ 605,619,661	$ 272,470,550	$ 60,181,380

PUBLIC

Los Fondos no están controlados directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con está, ni participan en la administración de los Fondos.

4. ACTOS CORPORATIVOS

a) Fusión y Escisión

El Fondo de Inversión no aplicará derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas de su capital social. Así como la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo de inversión ante problemas de liquidez.

El Fondo sólo podrá fusionarse con fondos de su mismo tipo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión en sus artículos 14 Bis 4, 14 Bis 5, 14 Bis 6 y 14 Bis 8, así como a lo estipulado en el artículo 25 Bis, fracción III de la CUFI. En caso de darse tal supuesto, por lo menos con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto de prospecto de información al público inversionista y el documento con información clave para la inversión que del fondo de inversión que se forme o subsista por la fusión.

En caso de existir una escisión del Fondo debido a condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión del Fondo de inversión presente problemas de liquidez o valuación que señala el artículo 14 bis 7 de la Ley de Fondos de inversión, el Fondo de inversión escindido tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes, por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa; asimismo podrá mantener una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFI.

b) Disolución y liquidación

El Fondo de Inversión entrará en estado de disolución y liquidación en los casos siguientes:

- En cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM).

- Cuando el consejo de administración de la Operadora decida el cambio de nacionalidad del Fondo de Inversión. En términos de lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión en los artículos 14 Bis 9, 14 Bis 10, 14 Bis 13 y 14 Bis 17 se nombrará a un liquidador del respectivo fondo de inversión.

El liquidador deberá elaborar un dictamen respecto a la situación integral del fondo de inversión, así como instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del respectivo fondo sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios. El liquidador deberá cobrar lo que se deba al fondo y pagar lo que este deba. A la conclusión de su gestión el liquidador deberá presentar al Socio Fundador (la Sociedad Operadora) un informe completo del proceso de liquidación, con el balance final. El liquidador en el ejercicio de sus obligaciones deberá observar lo señalado en Ley de Fondos de Inversión.

PUBLIC

De conformidad con el artículo 82 Bis la Comisión publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el país, la declaración de revocación y se inscribirá en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social de la sociedad. La revocación pondrá en estado de disolución y liquidación a la sociedad operadora de fondos de inversión, sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o valuadora, de que se trate, sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas o, en el caso de fondos de inversión sin necesidad del acuerdo del consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que les preste sus servicios, en este último caso, con relación a los supuestos a que se refiere el artículo 82 de la Ley de Fondos de Inversión . La publicación a que alude este artículo respecto de fondos de inversión únicamente deberá efectuarse por la Comisión en el Registro Nacional.

La disolución y liquidación del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la LGSM, con las excepciones previstas la Ley de Fondos de Inversión, así como conforme a lo dispuesto por la CUFI.

c) Concurso mercantil

El concurso mercantil del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones establecidas en el artículo 14 Bis 14 de la Ley de Fondos de Inversión. En el caso de que el Fondo de Inversión se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 de la Ley de Fondos de Inversión.

5. REGIMEN FISCAL

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, el Fondo de Inversión no será contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en dicha Ley; asimismo, sus integrantes o accionistas deberán acumular los ingresos generados a su favor de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables a cada tipo de accionista.

El integrante o accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas de deuda y/o valores extranjeros), de dividendos y de ganancia por la enajenación de acciones.

Los Fondos de Inversión tendrá el régimen fiscal siguiente:

a) Personas físicas

Las personas físicas mexicanas deberán aplicar el régimen fiscal que le corresponda a los rendimientos por sus componentes de interés, de dividendos y de ganancia por enajenación de acciones y, en general cualquier tipo de ingreso, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Reglamento de dicha Ley o, en su caso, se determinarán de acuerdo a las disposiciones de carácter general que el Servicio de Administración Tributaria (en adelante SAT) dé a conocer.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Las personas físicas residentes en México deberán presentar su declaración anual y enterar al SAT como pago definitivo el 10% sobre la ganancia de capital derivada de la enajenación de acciones mexicanas y/o extranjeras, títulos que representen exclusivamente dichas acciones, títulos que representen índices

PUBLIC

accionarios que realicen a través de las Bolsas de Valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores o de los Sistemas Internacionales de Cotizaciones (en adelante SIC).

Para estos efectos, las ganancias que obtengan las personas físicas derivadas del componente del fondo de inversión en acciones bursátiles, estará sujeto a la citada tasa de impuesto sobre la renta del 10%, conforme al procedimiento previsto en las disposiciones fiscales vigentes.

Las personas físicas residentes en México estarán obligadas a pagar un impuesto adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidas por personas morales residentes en México provenientes de las cuentas de utilidades fiscales generadas a partir del ejercicio fiscal de 2014, así como los provenientes de emisoras extranjeras. El impuesto será retenido por el Fondo de Inversión.

Para tales efectos, se emitirá la constancia respectiva a través de la sociedad operadora del fondo de inversión o entidad que distribuya sus acciones a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, en donde se muestre el interés nominal, interés o pérdida real, las ganancias de capital y cualquier componente de ingreso y el impuesto sobre la renta retenido que le corresponda acreditar al integrante o accionista, así como en su caso, los dividendos recibidos. Cabe señalar, que los Fondos de Inversión, a través de la sociedad operadora del fondo de inversión o entidad que distribuya sus acciones, deberán informar al SAT, a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, los datos contenidos en la mencionada constancia y demás información que se establezca en las disposiciones aplicables.

b) Personas morales

Las personas morales mexicanas deberán aplicar el régimen fiscal que les corresponda a los rendimientos por sus componentes de interés, de dividendos, de ganancia por enajenación de acciones y, en general, de cualquier tipo de ingreso, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Reglamento de dicha Ley o, en su caso, se determinarán de acuerdo a las disposiciones que el SAT dé a conocer.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Las personas morales mexicanas deberán reconocer como ingresos acumulables los rendimientos derivados del componente de interés, en términos nominales. Los rendimientos derivados del componente en acciones se deberán reconocer como ingresos acumulables conjuntamente con los demás ingresos acumulables de la persona moral, conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

Para estos efectos, las personas morales determinarán los intereses devengados a su favor por su inversión en el Fondo de Inversión, sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones en el mismo Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos nominales.

Para tales efectos se emitirá la constancia respectiva a través de la sociedad o entidad que distribuya sus acciones a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, en donde se muestre el interés nominal, las ganancias de capital y cualquier componente de ingreso y el impuesto sobre la renta retenido que le corresponda acreditar al integrante o accionista, así como en su caso, los dividendos recibidos. Cabe señalar, que los Fondos de Inversión, a través de la sociedad o entidad que distribuya sus acciones, deberán informar al SAT, a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, los datos contenidos en la mencionada constancia y demás información que se establezca en las disposiciones aplicables.

PUBLIC

c) Residentes en el extranjero

Los rendimientos por sus componentes de interés, de dividendos y de ganancia por enajenación de acciones y, en general, de cualquier tipo de ingreso, serán gravables de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables en el país que deba de determinar el impuesto del ejercicio el accionista.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros en el mismo periodo.

Dicho impuesto podrá ser acreditable para sus integrantes o accionistas extranjeros en el caso de que deban de acumular los intereses correspondientes, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables al accionista extranjero, así como el tratado para evitar la doble imposición celebrado entre México y el país que corresponda.

Los residentes en el extranjero que lleven a cabo la enajenación de acciones del Fondo de Inversión de Renta Variable estarán obligados a pagar el 10% del impuesto sobre la renta sobre la ganancia obtenida en la operación.

Para estos efectos, las ganancias que obtengan los residentes en el extranjero derivadas del componente en acciones bursátiles, estará sujeto a la citada tasa de impuesto sobre la renta del 10%, conforme al procedimiento previsto en las disposiciones fiscales vigentes.

Los intermediarios financieros serán responsables de la determinación, retención y entero del impuesto a la autoridad mexicana. Sin embargo, si el cliente es residente en su país con el que México tiene celebrado un tratado para evitar la doble imposición podría no ser sujeto de la retención del impuesto siempre y cuando entregue un escrito bajo protesta de decir verdad por parte del titular de la cuenta, en el que señale que es residente fiscal para efectos del tratado y proporcione su número de registro o identificación fiscal emitida por autoridad fiscal competente.

Los residentes en el extranjero estarán obligados a pagar un impuesto del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidas por personas morales nacionales provenientes de las cuentas de utilidades fiscales generadas a partir de 2014. El impuesto será retenido por el Fondo de Inversión.

Para tales efectos se emitirá la constancia respectiva a través de la sociedad operadora del fondo de inversión o entidad que distribuya sus acciones a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, en donde se muestre el interés nominal, el impuesto sobre la renta retenido, así como en su caso los dividendos recibidos. Cabe señalar, que los Fondos de Inversión, a través de la sociedad operadora del fondo de inversión o entidad que distribuya sus acciones, deberán informar al SAT, a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, los datos contenidos en la mencionada constancia y demás información que se establezca en las disposiciones aplicables.

Tratándose de los rendimientos por los componentes derivados de ingresos por la enajenación de acciones o títulos que representen acciones que no se realicen a través de Bolsas de Valores reconocidas, operaciones financieras derivadas y Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (FIBRAS), las personas físicas extranjeras podrán, en su caso, estar sujetas a retención de impuesto sobre la renta en México, conforme al régimen general aplicable a este tipo de ingresos.

PUBLIC

d) No Sujetas a Retención

La Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente establece que las instituciones del sistema financiero no efectuarán la retención por los intereses que se paguen a las personas descritas en el Artículo 54 de la Ley del ISR.

Por lo tanto, los Fondos de Inversión no realizarán retención a dichas personas cuando los Fondos cuenten con una serie exclusiva para este tipo de inversionistas.

e) Fondo de Fondos

Los Fondos de Inversión que tengan como accionistas a otros Fondos de Inversión deben retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos y valores extranjeros en el mismo periodo.

Los Fondos de Inversión proporcionarán a sus accionistas Fondos de Inversión, el monto de los intereses nominales y reales devengados a favor, el monto de las retenciones que, en su caso, se podrán acreditar, así como el monto de la pérdida deducible.

Los Fondos de Inversión que inviertan en acciones de otros Fondos de Inversión, podrán no retener el impuesto por los intereses que correspondan a su inversión en esos Fondos de Inversión. Por las demás inversiones que realicen deberán retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, así como los percibidos por dividendos o utilidades distribuidas por personas morales residentes en México provenientes de las cuentas de utilidades fiscales generadas a partir del ejercicio fiscal de 2014 y los provenientes de emisoras extranjeras.

f) Otros aspectos relevantes

Con relación a los instrumentos financieros derivados (swaps, forwards, futuros u opciones), el régimen fiscal aplicable es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Capital para canastas o índices accionarios, acciones, mercancías y divisas; o de Deuda para UDIS, tasas de interés o títulos de deuda. La clasificación antes citada será aplicable tanto para operaciones realizadas en mercados reconocidos como extrabursátiles.

El impuesto que el Fondo de Inversión entere mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda, siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo de Inversión (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente en el momento en que se efectúe el pago correspondiente a dichos servicios. Asimismo, las comisiones señaladas en el presente Prospecto causarán el Impuesto al Valor Agregado que corresponda.

La explicación antes señalada únicamente constituye un resumen del régimen fiscal en México y no debe considerarse un análisis o enumeración exhaustiva del régimen fiscal y sus posibles consecuencias. Este resumen, no contempla consecuencias fiscales que puedan variar por circunstancias particulares de los

PUBLIC

integrantes o accionistas del Fondo de Inversión u otras circunstancias. Se exhorta a los integrantes o accionistas del Fondo de Inversión a que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal a que estén sujetos en México y/o en el extranjero.

Este comunicado no puede ni debe ser usado o considerado para dar asesoría fiscal a los clientes.

El régimen fiscal de Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la legislación fiscal o en las disposiciones reglamentarias o administrativas correspondientes.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

El Prospecto fue autorizado por la C.N.B.V. el 20 de marzo de 2024 mediante oficio:

HSBC-E2, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable **(HSBCPRA)** – HSBC-FF, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable **(HSBCBAL)** – HSBC Fondo Global 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable **(HSBCCRE)** – HSBC-V4, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable **(HSBCDYN)** –	**157/419/2024**

Cambios importantes que realizó el Fondo a su Prospecto respecto de la versión anterior autorizada y/o modificada:

- Cambio en el apartado 2. Operación del Fondo de Inversión, b) Políticas para la compraventa de acciones, iii) Liquidación de las operaciones, actualización en el ciclo de liquidación de órdenes de compra y venta a 1 día hábil.
- Cambio en el apartado 2. Operación del Fondo de Inversión, d) Plazo Mínimo de Permanencia, actualización en la referencia de liquidación de venta a 1 día hábil.

Los Fondos, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, podrán solicitar a la C.N.B.V., autorización para efectuar modificaciones al Prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas al régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de sus Distribuidoras, sobre las modificaciones al Prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que, al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del Prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La C.N.B.V. podrá autorizar nuevas modificaciones al Prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como lo previsto en los tres últimos párrafos del apartado referente al régimen de inversión.

Tratándose de alguna otra modificación al Prospecto que no corresponda a cambios en el régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, surtirán plenos efectos desde la fecha que señale el estado de cuenta. Se entenderá que el inversionista leyó y está conforme con dichas modificaciones cuando después de entrada en vigor la modificación, el Inversionista continúe con su posición accionaria.

PUBLIC

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Carteras de valores

- Publicación semanal en la página electrónica de Internet.
- Publicación mensual en la página electrónica de Internet.

Estados Financieros básicos

- Publicación trimestral en la página electrónica de la red mundial (Internet) de las Bolsas de valores en la que se encuentran listadas sus acciones: www.bmv.com.mx

Prospecto de información al público inversionista

- Publicación en la página electrónica de Internet.
- Impreso en sucursal a solicitud del inversionista.

Documento con Información Clave para la Inversión (DICI)

- Publicación en la página electrónica de Internet.
- Impreso en sucursal a solicitud del inversionista.

Informes

- Publicación en la página electrónica de Internet.

La forma de dar a conocer a los accionistas la información relevante relativa al Fondo es a través de la página electrónica de Internet: www.hsbc.com.mx

Reportes regulatorios que la Operadora entrega a la C.N.B.V. por cuenta del Fondo:

De conformidad a lo señalado en el artículo 80 de la CUFI, la Sociedad Operadora deberá proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida para cada caso, la información financiera que se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:

Serie R01 Catálogo mínimo
A-0111 Catálogo mínimo (CO-CM)

Serie R03 Inversiones en valores, operaciones de reporto y de préstamo e instrumentos financieros derivados
B-0321 Desglose de valores adquiridos en reporto (CO-RE)
B-0322 Préstamo de valores (CO-PR)
B-0323 Operaciones con instrumentos financieros derivados (CO-DE)
E-0351 Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión (CO-CV)
J-0311 Cartera de inversión (CO-CA)
J-0312 Provisión de intereses devengados sobre valores (CO-IN)
J-0313 Control de garantías (CO-GA)

Serie R13 Estados financieros
A-1311 Estado de variaciones en el capital contable/Estado de cambios en el capital contable
A-1316 Estado de flujos de efectivo
B-1321 Balance general/Estado de situación financiera (CO-BR[1])
B-1322 Estado de resultados/Estado de resultado integral (CO-BR[2])
C-1331 Estado de valuación de cartera de inversión (CO-CA)

Serie R14 Reportes de valuación del precio de las acciones del fondo de inversión

B-1421 Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de los fondos de inversión (VA-PR)
B-1422 Precios y operaciones de compra-venta de acciones de fondos de inversión (VA-AC)
C-1431 Parámetros de inversión (RI-VA[3])
D-1441 Información por tipo de inversionista (IN-TI)
D-1442 Datos generales del fondo de inversión de capitales y de sus empresas promovidas (IN-PR)
D-1443 Estructura accionaria y corporativa (IN-AC)

Serie R24 Reportes de la información al público inversionista

F-2461 Información de fondos de inversión para el público inversionista (IP-IN)
F-2462 Información de fondos de inversión para el público inversionista por serie (IP-CL)
F-2463 Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios (IP-CO)

La información antes mostrada es de carácter regulatorio con fines de supervisión y que no puede ser consultada públicamente.

La forma de dar a conocer a los accionistas la información relevante relativa a los Fondos es a través de Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI) y la página www.hsbc.com.mx

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de los Fondos se pueden consultar en la página electrónica de la red mundial (Internet) de las bolsas de valores en la que se encuentran listadas sus acciones y son de publicación trimestral.

Los estados financieros dictaminados son publicados además en un periódico de circulación nacional a más tardar en el mes de marzo del año siguiente al que corresponde la información.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los activos objeto de inversión inscritos en el Registro, que formen parte de los activos de cada Fondo, deberán estar depositados en una cuenta que cada Fondo mantendrá en una institución para el depósito de valores, este depósito puede ser realizado a través de una entidad financiera no integrante del grupo financiero, la que lo hará a nombre y por cuenta de la Operadora.

El cumplimiento de todas las condiciones, operaciones, regímenes de inversión y política de compra y venta de acciones contenidos en el Prospecto, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de HSBC Global Asset Management (México) respectiva de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del fondo.

PUBLIC

10. PERSONAS RESPONSABLES

"El que suscribe, como Director General de la Sociedad Operadora que administra al Fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de cada Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

_____

Antonio Dodero Portilla
En su calidad de Director General de HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC

El contenido de éste documento concuerda fielmente con el original que debidamente firmado se encuentra en poder del fondo.

PUBLIC

11. ANEXO. - Cartera de inversión

La cartera de inversión abajo mencionada no se encuentra bajo ninguna estrategia de inversión temporal.

HSBCPRA

Composición de la Cartera de Inversión
Principales inversiones al: 31/ene/2024

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto ($)	% Part
1	51_HSBCDMP_BNF	HSBC	Deuda	654,349,259	33%
2	51_HSBGOB2_BNF	HSBC	Deuda	284,398,387	14%
3	1ISP_IEF_*	IEF	Renta	148,733,719	7%
4	1B_NAFTRAC_ISHRS	NAFTRAC	Renta	134,284,548	7%
5	M_BONOS_341123	GUBERNAMENTAL	Deuda	117,186,931	6%
6	1ISP_VOO_*	VOO	Renta	111,158,698	6%
7	1I_IBTMXX_N	IBTMXX	Renta	93,462,540	5%
8	1ISP_EMB_*	EMB	Renta	46,860,983	2%
Otros				401,116,252	20%
Total				1,991,551,317	100%

HSBCBAL

Composición de la Cartera de Inversión
Principales inversiones al: 31/ene/2024

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto ($)	% Part
1	52_HSBCMEX_BNF	HSBC-RV	Renta	179,877,620	13%
2	52_HSBCUSA_BNF	HSBC	Renta	149,781,461	11%
3	51_HSBCDMP_BNF	HSBC	Deuda	138,503,439	10%
4	1ISP_IEF_*	IEF	Renta	123,422,510	9%
5	51_HSBCDLP_BNF	HSBC	Deuda	92,611,896	7%
6	M_BONOS_341123	GUBERNAMENTAL	Deuda	64,796,618	5%
7	1I_EMBMXX_N	EMBMXX	Renta	60,251,478	4%
8	1I_IBTMXX_N	IBTMXX	Renta	55,503,966	4%
Otros				556,601,026	39%
Total				1,421,350,016	100%

PUBLIC

HSBCCRE

Composición de la Cartera de Inversión
Principales inversiones al: 31/ene/2024

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto ($)	% Part
1	52_HSBCMEX_BNF	HSBC-RV	Renta	129,448,590	19%
2	52_HSBCUSA_BNF	HSBC	Renta	107,956,306	16%
3	1ISP_IEF_*	IEF	Renta	51,547,933	8%
4	1ISP_ACWI_*	ACWI	Renta	46,427,492	7%
5	1ISP_VOO_*	VOO	Renta	32,135,494	5%
6	51_HSBC-D2_BNF	HSBC	Deuda	29,462,089	4%
7	1ISP_HSEM_N	HSEM	Renta	26,965,734	4%
8	M_BONOS_341123	GUBERNAMENTAL	Deuda	25,883,855	4%
9	S_UDIBONO_281130	GUBERNAMENTAL	Deuda	25,423,640	4%
10	1ISP_HSUD_N	HSUD	Renta	25,183,624	4%
Otros				170,460,714	25%
Total				670,895,472	100%

HSBCDYN

Composición de la Cartera de Inversión
Principales inversiones al: 31/ene/2024

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto ($)	% Part
1	52_HSBCUSA_BNF	HSBC	Renta	33,061,365	22%
2	52_HSBCMEX_BNF	HSBC-RV	Renta	31,884,229	21%
3	1ISP_ACWI_*	ACWI	Renta	14,126,001	9%
4	1ISP_VOO_*	VOO	Renta	9,969,151	7%
5	1ISP_HSEM_N	HSEM	Renta	8,325,020	6%
6	1ISP_HSUD_N	HSUD	Renta	7,391,207	5%
7	1B_NAFTRAC_ISHRS	NAFTRAC	Renta	5,745,029	4%
8	1ISP_HSEP_N	HSEP	Renta	5,493,787	4%
9	1ISP_VGK_*	VGK	Renta	5,491,115	4%
10	1ISP_IEF_*	IEF	Renta	4,265,637	3%
Otros				25,432,477	17%
Total				151,185,019	100%

Las carteras de inversión de los Fondos son publicadas en Internet:

Personas Físicas:
https://www.assetmanagement.hsbc.com.mx/es-mx/individual-investor/fund-centre#openTab=0

Personas Morales:
https://www.assetmanagement.hsbc.com.mx/es-mx/companies-and-public-sector/fund-centre#openTab=0

PUBLIC

EVOLUCION HISTORICA DE LOS ACTIVOS DE LOS FONDOS

HSBCPRA. La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 81% en instrumentos de deuda y 19% en instrumentos de renta variable.

HSBCBAL. La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 59% en instrumentos de deuda y 41% en instrumentos de renta variable.

HSBCCRE. La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 33% en instrumentos de deuda y 67% en instrumentos de renta variable.

HSBCDYN. La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 13% en instrumentos de deuda y 87% en instrumentos de renta variable.

PUBLIC